

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2024EE10915

Fecha: 19/07/2024

Bogotá D.C.,

Doctora

MARIA FERNANDA JARAMILLO GUTIERREZ

Vicepresidente de Negocios Fiduciarios

Fiduprevisora S.A.

Ciudad

Asunto: Instrucción para elaboración de Contrato de Prestación de Servicios profesionales con **JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA**.

Cordial saludo,

Conforme a las facultades de ordenación del gasto, expedición de actos administrativos y celebración de contratos, contenidas en el numeral 3 del artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, delegadas a la Secretaría General de la Entidad mediante Resolución N° 0353 del 17 de abril de 2024 y de acuerdo con el régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, establecido en el parágrafo 3° artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, de manera atenta solicito elaborar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, entre el **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A.** y **JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.100.691.736 expedida en Sampues, cuyo objeto contractual será: ***“Prestar los servicios profesionales al ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD- desarrollando actividades de acompañamiento jurídico integral que se requieran para el fortalecimiento de los planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD”***

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como Ordenador del Gasto del FNGRD hago constar que se realizó el estudio de la hoja de vida, formación académica y experiencia del profesional, los cuales obran de manera detallada en el cuadro evaluativo anexo al trámite precontractual y CERTIFICO que al cotejarse dicha información con los requisitos exigidos en los Estudios Previos para prestar el servicio requerido en el FNGRD, se observa que la persona en mención cuenta con la idoneidad y experiencia exigida.

Finalmente, y de manera atenta solicitamos que una vez suscrito el contrato del asunto se realice el trámite administrativo para la afiliación de la ARL, de la manera más expedita posible dando aplicación al Decreto 1295 del 22 de junio de 1994. Lo cual permitirá dar inicio a la ejecución del contrato cumpliendo con la normatividad mencionada.



LEONIDAS NAME GÓMEZ

Secretario General UNGRD

Ordenador del Gasto FNGRD

Delegado mediante Resolución N° 0353 del 17 de abril de 2024

Elaboró: John García / Abogado GGC 

Kennyn David Polo/ Abogado GGC 

Revisó: Andrea Lizeth Moreno Cuervo / Coordinadora GGC 

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 552 9696

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
Coordinación Gestión Contractual

DE: FANNY TORRES ESTUPIÑAN
Coordinadora Grupo de Talento Humano

ASUNTO: Solicitud instrucción elaboración contrato de prestación de servicios profesionales de **JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA**

FECHA: 12/07/2024

Cordial Saludo,

De manera atenta remito los documentos necesarios para adelantar la contratación por prestación de servicios profesionales con **JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA**, que tiene por objeto: *"Prestar los servicios profesionales al ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD- desarrollando actividades de acompañamiento jurídico integral que se requieran para el fortalecimiento de los planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD"*, para lo cual se anexan los documentos conforme a la lista de chequeo.

Atentamente,


FANNY TORRES ESTUPIÑAN
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Aprobó: María Daniela Castaño / Contratista SG
Ángela Liliana Rondón / Contratista SG



Archivado en: Z:\TRD_VIGENCIA_2024\1601-DOCUMENTOS DE APOYO\COMUNICACIONES\INTERNAS\ENVIADAS

	LISTA DE CHEQUEO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: FR-1604-GCON-80	Versión 01
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		F.A. 27/06/2024

LISTA DE CHEQUEO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS-PERSONA NATURAL

UNGRD

☐

FNGRD

☒

Nombres y Apellidos: JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA		VALIDACIÓN DOCUMENTOS		
N° identificación: 1.100.691.736				
Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural		SI	NO	N/A
1	Solicitud elaboración contrato Dependencia de Origen	X		
2	Certificación de Insuficiencia de personal en planta (Solo aplica para UNGRD)			X
3	Análisis del Sector (UNGRD o FNGRD: FR-1604-GCON-16 / FR-1604-GCON-17)	X		
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		
5	Estudios Previos (UNGRD: FR-1604-GCON-06 / FNGRD: FR-1604-GCON-15)	X		
6	Formato de aceptación de condiciones contractuales y reporte de información (UNGRD o FNGRD FR-1604-GCON-79)	X		
7	Declaración Juramentada para Efectos de la Aplicación del Estatuto Tributario Neogestion (UNGRD o FNGRD: FR-1604-GCON-37)	X		
8	Hoja de vida del SIGEP (diligenciada, impresa, suscrita) con todos los soportes	X		
9	Aprobación de hoja de vida	X		
10	Fotocopia documento de identidad	X		
11	Libreta militar (cuando aplique)			X
12	Tarjeta profesional (cuando aplique)	X		
13	Formato de bienes y rentas persona natural de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado	X		
14	Reporte de conflicto de intereses persona natural de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado	X		
15	Documento de pago o certificado de afiliación de EPS y Fondo de Pensiones	X		
16	Certificado de Aptitud Ocupacional debidamente realizado por un Instituto prestador de salud (IPS) o por profesionales idóneos.	X		
17	Aprobación del certificado de Aptitud Ocupacional	X		
18	Formulario del Registro Único Tributario –RUT	X		
19	Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación	X		
20	Verificación de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	X		
21	Verificación boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República	X		
22	Verificación de registro de medidas correctivas	X		
23	Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	X		
24	Verificación de antecedentes de Delitos Sexuales	X		
25	Certificado de Vigencia de la tarjeta o matricula profesional (cuando aplique)	X		
26	Antecedentes disciplinarios de la Profesión (cuando aplique)	X		
27	Certificación Bancaria	X		
28	Certificación de Idoneidad y experiencia (FR-1604-GCON-07)	X		
29	Cuadro evaluativo perfil del contratista (FR-1604-GCON-03)	X		
30	Formato de Afiliación a la ARL (UNGRD:FR-1601-GTH-100 / FNGRD:FR-1604-GCON-30)	X		
31	Formulario de conocimiento y actualización de información de clientes Fiduprevisora (solo aplica para FNGRD)	X		
Abogado responsable:		Coordinación GGC (SG)		
Nombre y apellidos: JOHN JAIRO GARCÍA N° identificación: 80865050		Nombre y apellidos: ANDREA LIZETH MORENO CUERVO N° identificación:1053608005		

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

Bogotá D.C., 17 de junio del 2024

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ANÁLISIS DEL SECTOR.

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, para la Contratación Directa que tendrá por objeto: *“Prestar los servicios profesionales al ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD- desarrollando actividades de acompañamiento jurídico integral que se requieran para el fortalecimiento de los planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD”*, el **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, en adelante el **FNGRD**, se permite dejar constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; no obstante, se precisa que no existe un sector económico que abarque la prestación de servicios profesionales.

I. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para desarrollar el objeto contractual, el FNGRD requiere que se desarrollen las siguientes actividades:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Realizar acompañamiento jurídico y normativo al Ordenador del Gasto del FNGRD en la formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos que se ejecuten con recursos del FNGRD.
- 2) Efectuar apoyo desde el componente jurídico, en el diseño e implementación de políticas, reglamentaciones, lineamientos, estrategias y procesos relacionados con la gestión de la UNGRD como entidad que asesora, coordina y dirige al SNGRD.
- 3) Realizar acompañamiento al Ordenador del Gasto del FNGRD en las relaciones interinstitucionales en los ámbitos público y privado, así como en los órdenes nacional y territorial, para agilizar los trámites interdisciplinarios que requiera la entidad.
- 4) Proyectar y revisar actos administrativos, circulares, comunicaciones y demás documentos que le sean designados por el supervisor, así como proponer su actualización conforme a la normatividad vigente.
- 5) Proyectar respuesta a comunicaciones, derechos de petición, consultas, requerimientos y emisión de certificados que le sean asignados por el supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto del FNGRD, tomando en consideración los términos de Ley y los procedimientos establecidos para tal fin.
- 6) Realizar la revisión de las respuestas a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno, por los organismos de control o por los ciudadanos, de conformidad con la normativa vigente.

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

- 7) Hacer parte de la comisión jurídica de los comités de evaluación y estructuradores de procesos tales como: Bienestar, tiquetes, comisiones y desplazamientos, capacitaciones, Seguridad y Salud en el Trabajo y aquellos que le sean asignados por parte del Supervisor del Contrato y el Ordenador del Gasto del FNGRD, relacionados con los planes y programas en pro de la calidad de vida de los colaboradores del SNGRD,
- 8) Desarrollar las actividades necesarias en las etapas pre contractual, contractual y pos - contractual de los procesos requeridos para el cumplimiento de los objetivos del SNGRD, y las que le sean asignados por el supervisor del contrato.
- 9) Apoyar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean asignados por el ordenador del gasto del FNGRD.
- 10) Efectuar el acompañamiento a las reuniones, grupos de trabajo y comités que sean requeridos por el Supervisor del Contrato y el Ordenador del Gasto del FNGRD relacionados con la ejecución contractual.
- 11) Realizar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor del mismo, necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Las condiciones de idoneidad y experiencia mínimas con las que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones anteriormente enumeradas, son las siguientes:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Acreditar Título profesional en Derecho Nota: Se tendrá en cuenta la equivalencia de Dos (02) años de experiencia profesional por título de posgrado en la modalidad de especialización, teniendo en cuenta lo indicado en la Resolución N° 0231 del 19 de marzo de 2024	Más de DOCE (12) meses de experiencia profesional.

Como se observa, en términos generales se requiere que el contratista cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus actividades, sino también con las mejores calidades y cualidades, así como el empoderamiento y compromiso con el FNGRD.

II. PERSPECTIVA LEGAL

El FNGRD requiere contratar la prestación de servicios profesionales, por lo anterior se precisa lo que ha establecido el legislador entorno a la definición de los contratos de prestación de servicios, sus requisitos y la modalidad de contratación bajo la cual se deben desarrollar:

El contrato de prestación de servicios se encuentra definido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos*

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el legislador ha determinado como precedente la de la contratación directa, así: Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

De otro lado, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional".

Como quiera que el objeto y las obligaciones contractuales de la presente contratación comprende actividades que deben ser desarrolladas por un profesional en Derecho, a continuación, se describe lo atinente a tales conceptos:

Abogado es aquella persona que ejerce profesionalmente la defensa jurídica de una de las partes en juicio, así como los procesos judiciales y administrativos ocasionados o sufridos por ella. Además, asesora y da consejo en materias jurídicas. En la mayoría de los ordenamientos de los diversos

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

países, para el ejercicio de esta profesión se requieren estudios universitarios en Derecho, estar inscrito en un colegio de abogados o bien tener una autorización del Estado para ejercer, regulado conforme lo establecido en la Ley 1123 de 2007, *"Por la cual se establece el código disciplinario del abogado"*.

El ente encargado de regular el ejercicio del derecho en el territorio nacional, es el Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. El Consejo Superior de la Judicatura es un organismo inscrito al Ministerio de Justicia, encargado de la tramitación y expedición de la Matrícula Profesional y la Tarjeta Profesional Abogado. Por otro lado, la UNGRD/FNGRD acoge el concepto inmerso en el estudio técnico de rediseño institucional realizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, concluyendo que no se cuenta con la planta del personal requerida para cumplir con toda la carga operativa asociada a los procesos de apoyo y a los procesos misionales de la entidad encargada de llevar a cabo la política de gestión del riesgo y su proceso social orientado a la formulación, ejecución y seguimiento, planes y programas, instrumentos y acciones permanentes para el conocimiento, reducción y manejo de desastres.

Finalmente, en virtud del artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, se destaca que toda vez que el FNGRD no cuenta con planta de personal para adelantar las actividades desarrolladas en anteriores contratos y otras adicionales que han surgido por necesidades del servicio, se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la necesidad del FNGRD.

Por lo expuesto, el FNGRD procederá a adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa al tenor del Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

III. PERSPECTIVA COMERCIAL

En relación con los honorarios que se deben pagar y teniendo en cuenta el perfil requerido para el presente proceso de contratación, se precisa que deben acogerse a los parámetros establecidos y adoptados mediante **Resolución 0231 del 19 de marzo del 2024**.

IV. PERSPECTIVA ECONÓMICA

En razón a la necesidad que se pretende satisfacer, se realiza análisis de los servicios requeridos, encontrando los siguientes:

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 17/12/2019	

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen¹ Primer trimestre 2024^{pr}			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
		Anual	Trimestral
		2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5		1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5		0,9
Industrias manufactureras	-5,9		0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,5		1,9
Construcción	0,7		1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	-0,8		-0,02
Información y comunicaciones	-1,6		-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0		-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7		0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,2		-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,3		2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,2		3,7
Valor agregado bruto	0,7		1,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4		1,3
Producto Interno Bruto	0,7		1,1

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr} preliminar
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2024 / marzo 2023)

En marzo de 2024, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2024^p / marzo 2023

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,2	-3,0	-0,1	1,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,1	-5,3	0,0	-0,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,2	7,2	-0,1	0,2
J	División 58	Actividades de edición	-9,7	-6,9	-1,9	-0,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,0	2,2	5,1	0,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-13,6	-10,3	0,0	-3,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,2	-1,6	-7,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,4	6,1	1,0	0,3
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0	3,9	2,1	1,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,6	-5,3	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	3,2	1,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,0	3,8	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-12,8	-12,8	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,9	7,0	-0,5	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,9	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,0	10,4	-0,5	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	5,8	1,2	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-4,5	-1,1	-0,4	-3,0

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹

Tasas de crecimiento en volumen²

Primer trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-0,2	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En marzo de 2024, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución del 5,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,7% y los salarios registraron un aumento de 11,9%, en comparación con marzo de 2023.

En comparación con el mismo mes de 2023, en marzo de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 5,7%, que se explica por el incremento del 5,3% en los ingresos por servicios.

En marzo de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,3%, en comparación con marzo de 2023, que se explica por la disminución de 0,9% en el personal permanente. Por su parte, el personal temporal directo disminuyó el 4,5%.

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

Mientras que los salarios en marzo de 2024 presentaron un aumento de 12,6%, en comparación con marzo de 2023, que se explica por el incremento de 9,3% en los salarios del personal permanente y de 2,6% en los salarios del personal temporal directo.

PARTICIPACIÓN DE LA UNGRD - FNGRD EN EL ENTORNO ECONÓMICO DEL MERCADO

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –FNGRD- es una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, cuyo objetivo es brindar el apoyo financiero para la implementación y continuidad de la de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres. Así mismo este artículo establece que: “El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres desarrollará sus funciones y operaciones de manera directa subsidiaria o complementaria, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad”.

En este marco, a través de las subcuentas para apoyar el financiamiento de la gestión del riesgo, el FNGRD podrá, entre otros, apoyar el financiamiento de proyectos relacionados con la Gestión del riesgo de Desastres en las áreas de Conocimiento del riesgo; prevención y mitigación del riesgo a nivel nacional y territorial prioritarios para el país; de preparación para la respuesta a emergencias y de preparación para la recuperación a nivel nacional y territorial.

Así mismo, y con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, las administraciones departamentales, distritales y municipales, deberán constituir sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional.

En este marco, a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se apoya de manera cofinanciada proyectos de intervención correctiva del riesgo de desastres para los cuales otras entidades territoriales han superado su capacidad, en el marco del funcionamiento del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

V. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva organizacional del contratista que incida de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad, Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

VI. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, **la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES en calidad de ordenadora del gasto del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PROBABILIDAD
1	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	TÉCNICA	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista el FNGRD no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de contratar a la persona requerida, se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, el FNGRD no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los proponentes.	2	2	4	Media
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del FNGRD, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El FNGRD no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	2	2	4	Media
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	2	3	Baja
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	2	3	Baja
5	GENERAL	EXTERNA	LIQUIDACIÓN	JURÍDICA	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte del FNGRD, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato. Solo procede para los casos en que resulte necesario liquidar.	Será responsabilidad del FNGRD hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, el FNGRD de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	3	2	5	Media

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista y aceptación por parte del contratante.

 Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres		ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				FA: 17/12/2019	

No.						
A QUIEN SE ASIGNA						
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS						
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	Probabilidad	1	1	1	1	2
	Impacto	1	1	1	1	2
	Calificación total	2	2	2	2	2
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO		NO	NO	NO	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Grupo de Gestión Contractual	Grupo de Talento Humano	Grupo de Talento Humano	Grupo de Talento Humano	Grupo de Gestión Contractual
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		Recibida la invitación a celebrar contrato	Inicio ejecución contractual	Inicio ejecución contractual	Inicio ejecución contractual	Inicio ejecución contractual
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Antes de expedir el certificado de idoneidad	Culminación plazo contractual	Culminación plazo contractual	Culminación plazo contractual	Culminación plazo contractual
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisión de documentos físicos	Informes mensuales de cumplimiento de actividades e informes Supervisión	Informes de Supervisión	Revisión y aprobación de criterios de ejecución y actividades	Revisión de la liquidación
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de expedir el certificado de idoneidad	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Cumplimiento plazo vigencia contractual


LEONIDAS NAME GÓMEZ
 Secretario General UNGRD

Revisó: María Daniela Castaño De La Torre /Abogada Contratista SG
 Ángela Rondón / Contratista SG

Certificado de Disponibilidad CDP No 240585
Fondo Nacional de Gestión del Riesgo FNGRD

Fecha: 17-06-2024

DATOS DEL CDP					
CDP:	24-0585	INICIAL: X	ADICION:	REDUCCION:	
Cuenta:	1AG-1-2		Nombre:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL	
Codigo Fideicomiso:	1		Nombre:	FNGRD	
INFORMACION SOLICITANTE					
Solicitante :	FANNY TORRES ESTUPINAN GRUPO DE TALENTO HUMANO COORDINADORA		No Solicitud	1935	
OBJETO					
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO INTEGRAL QUE SE REQUIERAN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD Y DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES SNGRD					
VALOR OPERACIÓN SOLICITADO					
Valor :	56,160,000.00	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS			
AFECTACION DEL PRESUPUESTO					
Operacion	Fecha	Valor Operacion	Valor Final	Res. Apropiación	Solicitud
INICIAL	17-06-2024	56,160,000.00	56,160,000.00	22952023	1935
DATOS PRESUPUESTALES					
Gastos De:	1AG-OPERACION LOGISTICA FNGRD				
Origen de los Recursos:	PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO			Apropiacion:	22952023
Aplicacion del Gasto:	1A-FNGRD 9677001		Fuente de la Apropiacion:	DECRETO DE LIQUIDACION 2295 DEL 29 DE DIC 2023 MHCP	
OBSERVACIONES					

NOTA 1: Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que pasados 3 meses a partir de la fecha de expedición no cuente con Formalización Financiera del Compromiso, serán presentados para anulación al ordenador gasto, salvo previa justificación de la dependencia a cargo remitida al GAFC.

NOTA 2: El presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide conforme la justificación aprobada por el ordenador del gasto y el área encargada.

ELABORADO POR:

Valery Stefany Marroquin Nova

Jefe de presupuesto UNGRD / FNGRD
Resolución. 0393 del 25 de Abril de 2024
PAULINA HERNÁNDEZ ALDANA
Coordinadora GAFC

Jessica Chavez.



GOBIERNO DE COLOMBIA

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

Page 1 of 1

GENERAL INFORMATION	
Case Number	100-100000
Date	10/1/10
Time	10:00 AM
Location	100-100000
INVESTIGATOR	
Name	100-100000
Rank	100-100000
SUBJECT	
Name	100-100000
Rank	100-100000
OPERATION	
Name	100-100000
Rank	100-100000
ACTION	
Name	100-100000
Rank	100-100000
REMARKS	
100-100000	

[Signature]

Jessica Chavez - 6TH

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 1 de 1

Bogotá D.C., 12 de julio del 2024

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. INTRODUCCIÓN

EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD –, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, cuyos objetivos generales son la negociación, recaudo, administración, inversión gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.

Por su parte mediante el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, establece que la administración y representación del **Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD** - estará a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, en los términos previstos en el artículo 32 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto Ley 919 de 1989.

Mediante Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD** - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD**.

Así mismo, conforme al artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el Director General de la UNGRD tiene la facultad de ordenación del Gasto del Fondo Nacional de Calamidades o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del decreto 2378 de 1.997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requiera para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar, e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

Por su parte, la Ley 46 de 1998, modificada por la Ley 1523 del 2012 creó el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD, elevado hoy al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD, que es el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 2 de 2

información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, fue creado con fines de interés público y asistencia social dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre o calamidad pública. De acuerdo a lo contemplado en la Ley 1523 de 2012, la ordenación del gasto estará a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, quien se encargará de instruir la celebración de los contratos necesarios para la atención, reducción, manejo y conocimiento de riesgos.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, por su parte es una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, creada por el Decreto 4147 de 2011, la cual según la citada norma, tiene como objetivo “(...) dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD.”

Inicialmente se debe tener en cuenta que el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-FNGRD, fue creado como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social, dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre, de calamidad o de naturaleza similar, y el cual se encuentra contemplado en la Ley 1523 de 2012 en el capítulo V- Mecanismos de Financiación para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que esta cuenta especial tiene como administradora, vocera y representante legal a La Sociedad Fiduciaria de carácter público, Fiduprevisora S.A., y como ordenadora del gasto al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, la cual fue creada mediante Decreto 4147 de 2011 como una Unidad Administrativa Especial y cuyo objetivo es “Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, así como su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)”.

Que este Fondo, aun cuando no se encuentra desligado de la titularidad jurídica de la Nación, y cuando su connotación especial de patrimonio autónomo tiene como únicos efectos que los recursos que lo integran comprendan una destinación específica de creación y regulación legal, no le son aplicables las normas generales de ejecución de presupuesto público. Así como tampoco que sus recursos se pueden confundir o mezclar con los demás recursos de la Nación, como tampoco con los otros que administra la sociedad fiduciaria, ni con los propios de esa entidad o de su ordenadora del gasto.

Que como objetivos generales del FNGRD, se establecieron la negociación, obtención y recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 3 de 3

recursos financieros o necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres.

Que de acuerdo a lo señalado en el parágrafo del artículo 4° del Decreto 4147 de 2011, en donde se detallan las funciones de la UNGRD, se define, al igual que en el artículo 1° de la Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones” que la gestión del riesgo es “el proceso social de planeación, ejecución seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.”

Igualmente, dicha Ley define al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), como el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y que tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

De acuerdo con lo anterior, se infiere que conforme a lo señalado normativamente la destinación de los recursos del FNGRD será para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres, lo cual requiere el desarrollo de actividades que dependen de personal capacitado, y la existencia de bienes y servicios básicos; conllevando en consecuencia a concluir que no se ha establecido una limitación expresa sobre la ejecución de los recursos del Fondo, particularmente que deba ser destinada de forma exclusiva a la ejecución directa de los procesos de gestión del riesgo (conocimiento y reducción del riesgo, y manejo de desastres) sino que en desarrollo de los objetivos de este patrimonio, los procesos referidos, deben estar incluidos en tal inversión, distribución y gestión, permitiendo por ende a realizar destinaciones presupuestales para el desarrollo de actividades operativas, logísticas, administrativas, jurídicas y contractuales tendientes a garantizar su funcionamiento, en pro del cumplimiento de dicha política.

Lo anterior, asociado a que para el desarrollo de los objetivos señalados en el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012 no se encuentra determinada una planta de personal o la destinación de bienes y servicios básicos que permita la ejecución de los mismos, por lo cual se hace necesario adelantar diversas contrataciones que permitan la adecuada operación de dicha cuenta especial, máxime cuando los recursos asignados a su administradora y su ordenadora del gasto son de carácter independiente como se anotó líneas supra.

Bajo ese precepto, y atendiendo a que la ordenación del gasto del FNGRD se encuentra en cabeza del Director General de la UNGRD, éste debe adoptar las medidas correspondientes para el efectivo y cabal cumplimiento de sus obligaciones, apoyándose para el efecto en las dependencias de la Entidad, conforme a las funciones que legalmente le han sido asignadas a cada una, puntualmente las referentes al funcionamiento del Fondo. Asimismo, y bajo las facultades legales que con las que cuenta la Dirección General de la UNGRD, a través de distintos actos administrativos se han realizado algunas

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15 F.A: 27/06/2024	Versión 09 Página 4 de 4
---	--	--	---

delegaciones sobre las actividades que se relacionan con la ordenación del gasto del Fondo, esto a fin de garantizar mayor diligencia en los procesos que se adelantan con cargo al patrimonio autónomo administrado por Fiduprevisora S.A. a fin de dar cumplimiento a los objetivos de éste; observando en todo caso que sus recursos no pueden ser confundidos o mezclados con los demás de la Nación, los otros que administra la sociedad fiduciaria, los propios de esa entidad ni los de la UNGRD.

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, fue creado con fines de interés público y asistencia social dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre o calamidad pública. De acuerdo a lo contemplado en la Ley 1523 de 2012, la ordenación del gasto estará a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, quien se encargará de instruir la celebración de los contratos necesarios para la atención, reducción, manejo y conocimiento de riesgos.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, por su parte es una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, creada por el Decreto 4147 de 2011, la cual según la citada norma, tiene como objetivo “(...) *dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD.*” Inicialmente se debe tener en cuenta que el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-FNGRD, fue creado como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social, dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre, de calamidad o de naturaleza similar, y el cual se encuentra contemplado en la Ley 1523 de 2012 en el capítulo V- *Mecanismos de Financiación para la Gestión del Riesgo de Desastres.*

Que esta cuenta especial tiene como administradora, vocera y representante legal a La Sociedad Fiduciaria de carácter público, Fiduprevisora S.A., y como ordenadora del gasto al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, la cual fue creada mediante Decreto 4147 de 2011 como una Unidad Administrativa Especial y cuyo objetivo es “*Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, así como su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).*”.

Que este Fondo, aun cuando no se encuentra desligado de la titularidad jurídica de la Nación, y cuando su connotación especial de patrimonio autónomo tiene como únicos efectos que los recursos que lo integran comprendan una destinación específica de creación y regulación legal, no le son aplicables las normas generales de ejecución de presupuesto público. Así como tampoco que sus recursos se pueden confundir o mezclar con los demás recursos de la Nación, como tampoco con los otros que administra la sociedad fiduciaria, ni con los propios de esa entidad o de su ordenadora del gasto.

Que como objetivos generales del FNGRD, se establecieron la negociación, obtención y recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros o necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres.

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15 F.A: 27/06/2024	Versión 09 Página 5 de 5
---	--	--	---

Que de acuerdo a lo señalado en el parágrafo del artículo 4° del Decreto 4147 de 2011, en donde se detallan las funciones de la UNGRD, se define, al igual que en el artículo 1° de la Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones” que la gestión del riesgo es *“el proceso social de planeación, ejecución seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.”*

Igualmente, dicha Ley define al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), como el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y que tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

Además define el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el *“conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país”* y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra el desarrollo de actividades dirigidas al conocimiento del riesgo, a la reducción del riesgo y al manejo de los desastres, los cuales se definen así:

“Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre

Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo, y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.”

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15 F.A: 27/06/2024	Versión 09 Página 6 de 6
---	--	--	---

Como objetivos específicos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres - SNGRD, se tienen:

"2. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de **conocimiento del riesgo** mediante acciones como:

- Identificación de escenarios de riesgo y su priorización para estudio con mayor detalle y generación de los recursos necesarios para su intervención.
- Identificación de los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores subyacentes, sus orígenes, causas y transformación en el tiempo.
- Análisis y evaluación del riesgo incluyendo la estimación y dimensionamiento de sus posibles consecuencias.
- Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes.
- Comunicación del riesgo a las entidades públicas y privadas y a la población, con fines de información pública, percepción y toma de conciencia.

2.2. Desarrollar y mantener el proceso de **reducción del riesgo** mediante acciones como:

- Intervención prospectiva mediante acciones de prevención que eviten la generación de nuevas condiciones de riesgo.
- Intervención correctiva mediante acciones de mitigación de las condiciones de riesgo existente.
- c). Protección financiera mediante instrumentos de retención y transferencia del riesgo.

2.3. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de **manejo de desastres** mediante acciones como:

- Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.
- Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.
- Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
- Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida." (Negrilla fuera de texto)

Por su parte la Ley 1523 de 2012, se define emergencias naturales, antropogénicas no intencionales de la siguiente manera:

"(...) 8. Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

9. Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 7 de 7

adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general (...).

Ahora bien, conforme a lo expresado en la política nacional de gestión del riesgo de desastres para Colombia el fortalecimiento del SNGRD debe ser continuo, por tal razón la UNGRD / FNGRD realiza acciones tendientes al fortalecimiento de las entidades del SNGRD.

De acuerdo con la Ley 1474 del 2011 *“por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, establece en su artículo 74 lo siguiente referente al **Plan de acción**:

Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. *A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.*

Igualmente, el Decreto 612 de 2018 *“Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”* establece lo siguiente referente a los planes de acción:

"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. *Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: (...) 2. Plan Anual de Adquisiciones”.*

De manera concatenada, las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional toman como punto de partida lo previsto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, en lo referente a elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, el plan indicativo cuatrienal y planes de acción anuales, instrumentos que se constituyen en la base para la evaluación de resultados.

Adicionalmente, en la elaboración del plan de acción se deben tener en cuenta los principios generales de autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, proceso de planeación, eficiencia, viabilidad y coherencia, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

Teniendo como referente el PND, las entidades deben definir acciones sectoriales acordes con el Plan de Gobierno, las cuales serán implementadas a través de planes estratégicos sectoriales y planes estratégicos institucionales; entiéndase éstos últimos como el plan indicativo cuatrienal de la Ley 152 de 1994.

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15 F.A: 27/06/2024	Versión 09 Página 8 de 8
---	--	--	---

Grafica No.1 Alineación Plan de Acción Institucional



Fuente: Función Pública 2017

Es así como la planeación se constituye entonces en el mecanismo de articulación, a través de sus tres modalidades: Plan Estratégico Sectorial, Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción Anual. Estos planes se convierten en la gran sombrilla que recoge los requerimientos de otras políticas, estrategias e iniciativas de gobierno, sin desconocer que muchas de ellas poseen metodologías e instrumentos propios. Por tanto, a través de una planeación integral se busca orientar las capacidades de las entidades hacia el logro de los resultados y simplificar y racionalizar la gestión de las entidades en lo referente a la generación y presentación de planes, reportes e informes.

De acuerdo con lo anterior, el plan de acción es la herramienta mediante la cual se programan las actividades prioritarias de gestión, metas, productos y presupuesto relacionado, y es el referente para realizar el seguimiento durante la vigencia respectiva.

Son varios los propósitos que cumple este instrumento de gestión:

- ✓ Organiza las actividades que deben realizar las distintas dependencias de la entidad y en algunos casos, con otras entidades, alrededor de los objetivos del PND y otros compromisos institucionales y sectoriales.
- ✓ Facilita el diseño de indicadores que permitan tanto el seguimiento como la evaluación de los objetivos de gobierno.
- ✓ Permite la programación de recursos en las distintas actividades que permiten el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Institucional.
- ✓ Sirve de insumo para la rendición de cuentas, tanto a la ciudadanía como a los entes de control.

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15 F.A: 27/06/2024	Versión 09 Página 9 de 9
---	--	--	---

El Plan de Acción prioriza las iniciativas más sobresalientes con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el PND y con su seguimiento se puede observar los avances obtenidos para cada una de las metas de las actividades planteadas en los planes de acción de las dependencias, y a su vez los aspectos críticos para formular acciones o correctivos que nos lleven a su cumplimiento al finalizar cada una de las vigencias.

A su vez, el seguimiento periódico a la ejecución de plan de acción, permite la toma de decisiones oportunas para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas para la vigencia, además establecer los resultados obtenidos frente a las metas previstas y contribuye a evaluar el cumplimiento de los compromisos establecidos.

Por otra parte, el **Plan Anual de Adquisiciones** es una herramienta de planeación que permite a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas.

La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene dos expresiones normativas claras: la elaboración del **plan de adquisiciones y el desarrollo de los estudios previos**. El plan de adquisiciones fue definido por el artículo 1° del Acuerdo N° 04 de 2005 del Comité para la Operación del SICE, como “el Plan de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública de las entidades y particulares que manejan recursos públicos, independientemente del rubro presupuestal que se afecte, ya sea de funcionamiento o de inversión”. Resulta, entonces, que el Plan de plan de adquisiciones es el reflejo de las necesidades de las entidades públicas que se priorizan de acuerdo con el presupuesto asignado para cada vigencia y que se traducen en la contratación de bienes y servicios. En este sentido, es el mapa de navegación de la actividad contractual. Una vez elaborado dicho plan de compras se debe iniciar la preparación de los estudios previos de las contrataciones a realizar. Esta etapa previa exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales del contratante, con el fin de establecer con precisión qué se va a contratar, en qué modalidad, qué riesgos asume la entidad pública en la contratación, cómo se pueden aminorar esos riesgos y demás aspectos que permitan que se satisfaga al mejor precio, en el menor tiempo posible y con la más alta calidad, las necesidades establecidas.

Antes de iniciar cualquier trámite encaminado a la suscripción de un contrato o al adelantamiento de un proceso de selección contractual se debe verificar que la satisfacción de la necesidad se encuentre incluida o se incluya en el Plan de adquisiciones institucional y que, por tanto, se cuente o se efectúen los trámites de ley para contar con el presupuesto que ampare la contratación.

De acuerdo a lo anterior, para adelantar los mencionado planes, programas y proyectos del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y con el fin de identificar los escenarios del riesgo, factores de riesgo, desarrollar intervenciones para la prevención de nuevos riesgos y la preparación para la respuesta mediante la rehabilitación y reconstrucción; se requiere de la suscripción de convenios interadministrativos y contratos que garanticen la coordinación de las instancias interadministrativas del Sistema Nacional del Riesgo de Desastres.

Mediante dichos convenios interadministrativos y contratos estatales se busca cumplir con los fines estatales, la eficiente prestación de los servicios públicos y el cumplimiento efectivo de los derechos e

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 10 de 10

intereses de los administrados. Por su parte los particulares al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales coadyuvan en el cumplimiento de sus fines y función social.

Así las cosas, el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres mediante la fiduciaria celebra los convenios y contratos con sus recursos o los provenientes de entidades estatales y sus fondos de gestión de riesgo con el fin satisfacer la necesidad de bienes y servicios que contribuyan al cumplimiento de la política de gestión del riesgo.

El proceso de contratación se desarrolla teniendo en cuenta la estricta aplicación de los principios y procedimientos que rigen la contratación estatal y que se encuentran establecidos en la normativa vigente para los cuales se deben adelantar las siguientes etapas contractuales:

Etapas precontractual: Esta etapa tiene lugar antes de la formalización del contrato. En la cual se realiza la planeación, la invitación a contratar y la selección del contratista. Es la etapa en la que se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Que dentro de esta etapa se los **estudios previos** concepto que fue esbozado de forma general en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin. Posteriormente, el artículo 8° del Decreto 2170 de 2002 definió los estudios previos como aquellos encaminados a establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, determinar las especificaciones técnicas y el valor del bien o servicio, y analizar los riesgos en los que incurrirá la entidad al contratar. El Decreto 2474 de 2008, que reglamentó la Ley 1150 de 2007, definió los estudios previos como el conjunto de documentos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que se propone, ordenando ponerlos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones.

Etapas contractual: En esta etapa se define y establece el acuerdo de voluntades con claridad y precisión para que las partes tengan certeza del objeto del contrato, de sus términos y de sus efectos. El contrato estatal se entiende perfeccionado cuando se logra un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y dicho acuerdo se eleve a escrito.

Etapas poscontractual: Esta fase se encarga de las actividades una vez el contrato ha finalizado, bien sea por su ejecución o por alguna otra causa que impida la continuación de esta, como el advenimiento de una inhabilidad. Aquí procede la liquidación del contrato.

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 11 de 11



Conforme lo anterior, se hace necesario adelantar las actividades jurídicas pertinentes con el propósito de realizar la contratación de los bienes y servicios que obedezcan al cumplimiento de los objetivos del FNGRD y del SNGRD. Es por esto que, el FNGRD ha destinado los recursos, con el fin de implementar y dar continuidad a la política de gestión del riesgo de desastres, lo cual requiere el desarrollo de actividades que dependen de personal capacitado, y la existencia de bienes y servicios básicos; conllevando en consecuencia a concluir que no se ha establecido una limitación expresa sobre la ejecución de los recursos del Fondo, particularmente que deba ser destinada de forma exclusiva a la ejecución directa de los procesos de gestión del riesgo (conocimiento y reducción del riesgo, y manejo de desastres) sino que en desarrollo de los objetivos de este patrimonio, los procesos referidos, deben estar incluidos en tal inversión, distribución y gestión, permitiendo por ende a realizar destinaciones presupuestales para el desarrollo de actividades operativas, logísticas, administrativas, jurídicas y contractuales tendientes a garantizar su funcionamiento, en pro del cumplimiento de dicha política.

Lo anterior, asociado a que para el desarrollo de los objetivos señalados en el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012 no se encuentra determinada una planta de personal o la destinación de bienes y servicios básicos que permita la ejecución de los mismos, por lo cual se hace necesario adelantar diversas contrataciones que permitan la adecuada operación de dicha cuenta especial, máxime cuando los recursos asignados a su administradora y su ordenadora del gasto son de carácter independiente como se anotó líneas supra.

Adicionalmente para el cumplimiento de los objetivos propuestos para el año 2024, se requiere acompañamiento en jurídico en los siguientes procesos:

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 12 de 12



Bajo ese precepto, y atendiendo a que la ordenación del gasto del FNGRD se encuentra en cabeza del Director General de la UNGRD, éste debe adoptar las medidas correspondientes para el efectivo y cabal cumplimiento de sus obligaciones, apoyándose para el efecto en las dependencias de la Entidad, conforme a las funciones que legalmente le han sido asignadas a cada una, puntualmente las referentes al funcionamiento del Fondo. Asimismo, y bajo las facultades legales que con las que cuenta la Dirección General de la UNGRD, a través de distintos actos administrativos se han realizado algunas delegaciones sobre las actividades que se relacionan con la ordenación del gasto del Fondo, esto a fin de garantizar mayor diligencia en los procesos que se adelantan con cargo al patrimonio autónomo administrado por Fiduprevisora S.A. a fin de dar cumplimiento a los objetivos de éste.

Ahora, resaltando que, el FNGRD al ser una cuenta especial no una entidad pública el mismo no cuenta con planta de personal para la operación y cumplimiento de sus objetivos -implementar y dar continuidad de la política pública de gestión del riesgo de desastres- y debido a que las actividades que se desprenden de estos deben ser desarrolladas por personal idóneo, se hace necesario contar con los servicios de profesionales de un abogado, que desde sus conocimientos contribuyan con su cumplimiento, particularmente lo referente a la orientación del ordenador del gasto del FNGRD sobre la correcta aplicación de la legislación vigente requerida para adelantar el proceso de contratación de bienes y servicios en sus etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales que sean requeridos por el Fondo para la implementación de la política pública en gestión del riego de desastres en sus diferentes procesos, proyección y revisión de actos administrativos tales como Resoluciones, Circulares, comunicaciones internas y externas. Asimismo, dar respuesta a derechos de petición y consultas internas y externas, realizar acompañamiento jurídico a los planes, programas y proyectos destinados a los colaboradores del SNGRD y al cumplimiento de sus objetivos.

En consecuencia y atendiendo que el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres no cuenta con planta de personal para adelantar las actividades previamente descritas y otras adicionales que han surgido por necesidades del servicio, es necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad.

En consecuencia, la necesidad será satisfecha con la selección de un contratista que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 13 de 13

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Acreditar Título profesional en Derecho Nota: Se tendrá en cuenta la equivalencia de Dos (02) años de experiencia profesional por título de posgrado en la modalidad de especialización, teniendo en cuenta lo indicado en la Resolución N° 0231 del 19 de marzo de 2024	Más de DOCE (12) meses de experiencia profesional.

Como se observa, en términos generales se requiere que el contratista cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus actividades, sino también con las mejores calidades y cualidades, así como el empoderamiento y compromiso con el FNGRD.

Además, debe contar con competencias y habilidades, como el aprendizaje continuo, organización y trabajo en equipo, en entornos multiculturales, exaltando la comunicación como medio principal para el eficiente y eficaz cumplimiento de los objetivos.

3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

El objeto del contrato se enmarca dentro de los Contratos de Prestación de Servicios y su actividad se encuentra codificada bajo el código UNSPSC.

80111604	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal	04	Necesidades de dotación de personal técnico temporal
----------	----	--	----	-------------------------------	----	--------------------------------	----	--

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se describen en el presente documento, el contrato a ser celebrado corresponde a la tipología de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º y lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del 1082 de 2015.

Por ser un contrato de prestación de servicios de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, pues sólo da lugar a los emolumentos expresamente pactados a título de honorarios por actuar el contratista con plena autonomía técnica y administrativa sin subordinación o dependencia.

El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato utilizando al efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que, en la aceptación de los estudios previos manifieste que requiere de apoyo logístico para la ejecución del contrato (equipo, oficina, papelería y demás

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 14 de 14

elementos necesarios), sin que ello constituya relación laboral alguna. En todo caso deberá coordinar con el Contratante la disponibilidad de los mismos.

5. OBJETO A CONTRATAR.

5.1. OBJETO CONTRACTUAL:

“Prestar los servicios profesionales al ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD- desarrollando actividades de acompañamiento jurídico integral que se requieran para el fortalecimiento de los planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD”.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

5.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el FNGRD, las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Realizar acompañamiento jurídico y normativo al Ordenador del Gasto del FNGRD en la formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos que se ejecuten con recursos del FNGRD.
- 2) Efectuar apoyo desde el componente jurídico, en el diseño e implementación de políticas, reglamentaciones, lineamientos, estrategias y procesos relacionados con la gestión de la UNGRD como entidad que asesora, coordina y dirige al SNGRD.
- 3) Realizar acompañamiento al Ordenador del Gasto del FNGRD en las relaciones interinstitucionales en los ámbitos público y privado, así como en los órdenes nacional y territorial, para agilizar los trámites interdisciplinarios que requiera la entidad.
- 4) Proyectar y revisar actos administrativos, circulares, comunicaciones y demás documentos que le sean designados por el supervisor, así como proponer su actualización conforme a la normatividad vigente.
- 5) Proyectar respuesta a comunicaciones, derechos de petición, consultas, requerimientos y emisión de certificados que le sean asignados por el supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto del FNGRD, tomando en consideración los términos de Ley y los procedimientos establecidos para tal fin.
- 6) Realizar la revisión de las respuestas a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno, por los organismos de control o por los ciudadanos, de conformidad con la normativa vigente.
- 7) Hacer parte de la comisión jurídica de los comités de evaluación y estructuradores de procesos tales como: Bienestar, tiquetes, comisiones y desplazamientos, capacitaciones, Seguridad y Salud en el Trabajo y aquellos que le sean asignados por parte del Supervisor del Contrato y el Ordenador del Gasto del FNGRD, relacionados con los planes y programas en pro de la calidad de vida de los colaboradores del SNGRD,

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 15 de 15

- 8) Desarrollar las actividades necesarias en las etapas pre contractual, contractual y pos - contractual de los procesos requeridos para el cumplimiento de los objetivos del SNGRD, y las que le sean asignados por el supervisor del contrato.
- 9) Apoyar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean asignados por el ordenador del gasto del FNGRD.
- 10) Efectuar el acompañamiento a las reuniones, grupos de trabajo y comités que sean requeridos por el Supervisor del Contrato y el Ordenador del Gasto del FNGRD relacionados con la ejecución contractual.
- 11) Realizar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor del mismo, necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

5.2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el FNGRD, las siguientes obligaciones generales:

- 1) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
- 2) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario designado como supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- 3) Presentar la cuenta de cobro ante el supervisor del contrato a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes, observando en todo caso los procedimientos internos generados para este fin.
- 4) Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
- 5) Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
- 6) Presentar oportunamente los informes que le sean requeridos por el supervisor o el ordenador del gasto.
- 7) Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida.
- 8) En el evento en que el prestador del servicio haya recibido de la Entidad en calidad de préstamo elementos tales como computadoras, libros, chaquetas, radio, etc., a fin de ejecutar las obligaciones derivadas del Contrato se obliga a hacer adecuado uso de ellos, custodiarlos y a devolver todos los elementos suministrados, en el mismo estado en que los recibió salvo el deterioro normal por su uso.
- 9) Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.
- 10) Cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG de la UNGRD y las políticas internas, para garantizar la calidad en la prestación del servicio y/o producto, la seguridad en la información, el cuidado y preservaciones del medio ambiente, así como las de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el SIPLAG.
- 11) Cumplir con las obligaciones y responsabilidades derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, definidas en el MANUAL POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN el cual puede ser consultado en la herramienta Neo gestión en el proceso de Tecnologías de la información.
- 12) Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 16 de 16

- 13) Reportar cualquier condición, acto inseguro, impacto o incidente ambiental por medio de los formatos definidos para el efecto, de acuerdo a lo establecido en el SIPLAG.
- 14) Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNGRD, todo accidente o incidente en la ejecución del contrato, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- 15) Adoptar las consideraciones establecidas en MANUAL GESTIÓN AMBIENTAL Y SST PARA CONTRATISTAS publicado en la página web de la UNGRD, cuyo objeto es *“Establecer las especificaciones Ambientales y en Seguridad y Salud en el Trabajo mínimas que deben ser de estricto cumplimiento para contratistas de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD y del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD”*.
- 16) Guardar confidencialidad y reserva sobre el contenido de los actos y documentos que la UNGRD y el FNGRD ponga bajo su conocimiento para la ejecución de los servicios contratados, salvo en las excepciones contempladas en la Ley.
- 17) Observar y dar aplicación a la política de protección de datos personales con la que cuenta la UNGRD, y que se encuentra publicada en la sede electrónica de la Entidad.
- 18) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entramamientos en la ejecución de los servicios contratados, y defender los intereses de la UNGRD y el FNGRD.
- 19) Anexar el Certificado “Sin pendientes” en la presentación del último pago.
- 20) Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.
- 21) Constituir y mantener vigente la Garantía única exigida, en los términos requeridos en el contrato y pagar el valor de la prima.
- 22) Abstenerse de ceder el Contrato, los derechos u obligaciones derivados de él, o subcontratar total o parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto y el contratante.
- 23) Responder por sus actuaciones y, las omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
- 24) Realizar la legalización de los gastos de viaje, de manera oportuna y atendiendo a los procedimientos internos de la UNGRD, en calidad de ordenadora del gasto del FNGRD.
- 25) En virtud del principio de solidaridad, apoyar las acciones de respuesta y recuperación prioritaria ante situaciones declaradas de Calamidad Pública o Desastre que se presenten en todo el territorio nacional, que le sean comunicadas por el supervisor del contrato.
- 26) Mantener limpio y organizado el puesto trabajo asignado y asegurar la entrega del sitio en iguales o mejores condiciones a las inicialmente recibidas.
- 27) Disponer de forma adecuada los Residuos Peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente que se generen en el desarrollo de sus actividades contractuales, así como los convencionales generados y realizar el respectivo reporte, conforme el procedimiento interno establecido para tal fin.

5.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

5.2.2.1. OBLIGACIONES DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. En virtud del contrato el FNGRD- FIDUPREVISORA S.A., se obliga a:

- 1) Aprobar oportunamente la Garantía Única.
- 2) Realizar la afiliación oportuna a la Administradora de Riesgos Laborales, y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 17 de 17

- 3) Pagar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
- 4) En el evento en que el contratista deba desplazarse fuera de la ciudad a desarrollar actividades propias de la ejecución del contrato, reconocer los gastos en que incurra el contratista, específicamente los de transporte, manutención, alojamiento y aquellos directamente asociados al cumplimiento del objeto contractual tales como fotocopias y autenticaciones, previa instrucción del fideicomitente.
- 5) Asumir el valor de la cotización, cuando el contratista, en la Administradora de riesgos laborales sea clasificado en riesgo 4 o 5, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 15 del Decreto 723 de 2013.
- 6) Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
- 7) Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5.2.2.2. OBLIGACIONES DE LA UNGRD EN CALIDAD DE ORDENADORA DEL GASTO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. En virtud del contrato la UNGRD se obliga a:

- 1) Suscribir acta de inicio.
- 2) Suministrar al contratista, en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
- 3) Ejercer la supervisión del contrato a través del ordenador del gasto del Fondo o por quien este designe
- 4) Dar respuesta oportuna, a través del Supervisor del contrato, a las peticiones del contratista.
- 5) Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.4. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión del contrato será ejercida por el Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD y/o por quien este designe. El Supervisor será el intermediario entre el FNGRD y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso, podrá el supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones contraídas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del contrato.

5.5. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. No obstante lo anterior, en el evento que el contratista pertenezca el régimen común,

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 18 de 18

teniendo en cuenta que el **IVA** hace referencia al impuesto al valor agregado, el mismo será asumido por el FNGRD al ser consumidora del servicio, por lo cual el valor de los honorarios se hará de acuerdo a la tabla indicativa de honorarios, sin incluir el impuesto antes referido, en cuyo caso el valor de honorarios habrá de entenderse “**Más IVA**”, por lo cual, el valor total del contrato deberá contener la suma de honorarios sumado a lo que deba pagarse por concepto de **IVA**.

5.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El futuro CONTRATISTA deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.

5.7. PRERROGATIVAS CONTRACTUALES

Se aplicarán los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que el CONTRATISTA incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, la UNGRD en calidad de ordenadora del gasto del FNGRD, podrá declarar la caducidad del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

5.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

Contrato de prestación de Servicios Profesionales

5.9. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual, para todos los efectos legales, será la ciudad de Bogotá D.C.

5.10. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 ordinal 3° de la Ley 80 de 1993 la presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios Profesionales y la modalidad aplicable es la contratación directa contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya señalado.

El FNGRD contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cuente con la idoneidad directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los objetivos del FNGRD.

Para la selección del futuro contratista se tendrá en cuenta la formación académica relacionada con el objeto contractual, sin que para ello se requiera la presentación de varias ofertas.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ASPECTOS ECONÓMICOS.

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

El FNGRD considera que para la ejecución del objeto del contrato se necesita una persona con conocimiento y experiencia en temas relacionados con Derecho.

El análisis de sector y la estimación del valor de los honorarios para los servicios requeridos se realizó con base en lo establecido en la Resolución 231 del 19 de marzo de 2024; es decir, para el presente caso se identificó la necesidad de un profesional que contará con más de 12 meses de experiencia, a quien en virtud de la formación y experiencia se le podrían reconocer hasta 5,4 SMMLV por mensualidad:

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA EN MESES	HONORARIOS MÁXIMOS
		(En salarios mínimos mensuales Legales vigentes)
N/A	Más de 12 meses de experiencia profesional	Hasta 5,4 SMMLV

Derivado del análisis realizado conforme a los servicios requeridos, se contempló el pago de unos honorarios mensuales por la suma de **SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$7.020.000,00)** por mensualidad.

Debido a las necesidades en la operación del FNGRD y la UNGRD, el Director General de la UNGRD expidió la Resolución 557 de 28 de junio de 2024 con la cual fue derogada la Resolución 231 del 19 de marzo de 2024.

De conformidad con lo contemplado en el análisis de sector, y la necesidad que se requiere satisfacer, la cual se mantiene para la ejecución de los objetivos del FNGRD y del SNGRD, se requiere de un profesional que cuente con más de 12 meses de experiencia, perfil que se encuentra identificado en la Resolución 557 de 2024, así:

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA EN MESES	HONORARIOS MÁXIMOS (En salarios mínimos mensuales legales vigentes)
TITULO PROFESIONAL	Más de 12 meses de experiencia profesional	Hasta 5,4 SMMLV

Conforme lo anterior, y efectuado el análisis de la necesidad, idoneidad, experiencia y lo definido en la Resolución de fijación de honorarios vigente, se estima que para la presente contratación se reconocerán por concepto de honorarios, la suma de **SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$7.020.000,00)** por mensualidad.

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 20 de 20

7.2. PLAN DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra en el Plan de Contratación para el **segundo semestre** de la vigencia 2024.

7.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la satisfacción de la necesidad, de acuerdo con la duración del contrato, y a la escala indicativa para la fijación de honorarios para la prestación de servicios en el FNGRD, se requiere de un presupuesto de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$56.160.000,00).**

7.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El FNGRD pagará el contrato a que se refiere el presente documento con cargo al rubro presupuestal: Gastos de: 1AG-OPERACIÓN LOGISTICA FNGRD; Origen de los recursos: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO; Aplicación del Gasto: 1A -FNGRD 9677001, Apropiación: 22952023, Fuente de la Apropiación: DECRETO DE LIQUIDACION 2295 DEL 29 DE DIC 2023 MHCP,

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **24-0585 del 17 de junio del 2024**, por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$56.160.000,00).**

8. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con la duración del contrato, el valor del mismo será por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$56.160.000,00).**

9. FORMA DE PAGO

El FNGRD pagará al contratista el valor del contrato en **OCHO (08)** desembolsos de **SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$7.020.000,00)**, por mensualidad vencida.

PARÁGRAFO 1: Para cada pago se requiere acreditar: (i) certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato, (ii) presentación del informe mensual de actividades y (iii) pago como cotizante al Sistema general de salud, pensiones y Riesgos Laborales. El último contado estará sujeto, además del informe final, al certificado de recibo a satisfacción de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, elementos de trabajo, documentos y demás señalados en el respectivo contrato. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos.

La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse al FNGRD, y su presentación deberá hacerse siempre en la sede de la **UNGRD** y allí una vez revisados y aprobados los informes, se tramitará ante el Área Financiera del FNGRD. La presentación de la cuenta de cobro debe realizarse a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes. En todo

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 21 de 21

caso, se deberán observar los procedimientos internos dispuestos para tal fin por parte de la UNGRD, en calidad de ordenadora del gasto del FNGRD.

PARÁGRAFO 2: La cuenta de cobro o factura se presentará en la UNGRD, a nombre de la Fiduciaria La Previsora S.A. - Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, NIT 900.978.341-9.

PARÁGRAFO 3: El contratista tendrá derecho al reconocimiento de gastos de viaje, por los traslados que se le autoricen, fuera y dentro del país de la sede donde realizará sus actividades, para los cuales se tomará como base para su liquidación el porcentaje definido en el acto administrativo que se expida para regular este asunto. En todo caso, para el reconocimiento de los gastos de viaje se deberán observar los procedimientos internos dispuestos para tal fin por parte de la UNGRD, en calidad de ordenadora del gasto del FNGRD.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la selección objetiva del contratista recae sobre sus requisitos de capacidad, idoneidad, no son aplicables los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, los factores de selección son aquellos a los cuales hace referencia el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, (ya referidos) sin que sea necesario obtener varias ofertas. De lo anterior se dejará constancia en la revisión de los requisitos de Idoneidad.

Al respecto, es indispensable resaltar que el FNGRD, al ser una cuenta especial de la Nación, no cuenta con planta de personal para adelantar las actividades desarrolladas en anteriores contratos y otras adicionales que han surgido por necesidades del servicio, para dar cumplimiento a los objetivos dispuestos en la Ley.

Este patrimonio autónomo tiene como administradora, vocera y representante legal a La Sociedad Fiduciaria de carácter público, Fiduprevisora S.A., y como ordenadora del gasto al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, la cual fue creada mediante Decreto 4147 de 2011 como una Unidad Administrativa Especial y cuyo objetivo es *“Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, así como su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)”*.

Los recursos de este Fondo, conforme lo determina la Ley, no se pueden confundir o mezclar con los demás recursos de la Nación, como tampoco con los otros que administra la sociedad fiduciaria, ni con los propios de esa entidad o de su ordenadora del gasto (UNGRD).

11. SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

El CONTRATISTA declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora SA, de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (CE 007 de 1996 Título 1 Capítulo Xi de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, certifica que la documentación de Conocimiento del Cliente por él suministrada (Documentos de identificación, Certificados de Existencia y Representación,

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 22 de 22

Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte de la entidad CONTRATANTE, su verificación o cruce en listas restrictivas.

PARAGRAFO: En el evento en que en el CONTRATISTA incumpla las políticas procedimientos SARLAFT arriba indicados, la FIDUCIARIA dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del contrato o la desvinculación del Proveedor o Contratista, según corresponda.

12. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES en calidad de ordenadora del gasto del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PROBABILIDAD
1	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	TÉCNICA	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista el FNGRD no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de contratar a la persona requerida, se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, el FNGRD no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los proponentes.	2	2	4	Media
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del FNGRD, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El FNGRD no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	2	2	4	Media
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	2	3	Baja

4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	2	3	Baja
5	GENERAL	EXTERNA	LIQUIDACIÓN	JURÍDICA	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte del FNGRD, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato. Solo procede para los casos en que resulte necesario liquidar.	Será responsabilidad del FNGRD hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, del FNGRD de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	3	2	5	Media

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista y aceptación por parte del contratante.

No.	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	FNGRD	Verificación de títulos	1	1	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Recibida la invitación a celebrar contrato	Antes de expedir el certificado de idoneidad	Revisión de documentos físicos	Antes de expedir el certificado de idoneidad
2	FNGRD	Establecer mecanismos de contingencia que permitan lograr la ejecución contractual	1	1	2	NO	Grupo de Talento Humano	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes mensuales de cumplimiento de actividades e informes Supervisión	Mensualmente
3	CONTRATISTA	Seguimiento continuo y verificación por parte de la supervisión	1	1	2	NO	Grupo de Talento Humano	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes de Supervisión	Mensualmente

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN					CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN					F.A: 27/06/2024	Página 24 de 24

4	CONTRATISTA	Establecer y acordar criterios de ejecución de actividades y aceptación de informes y productos	1	1	2	NO	Grupo de Talento Humano	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Revisión y aprobación de criterios de ejecución y actividades	Mensualmente
5	CONTRATISTA	Trasladar la pre liquidación al contratista	2	1	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Finalización del plazo de ejecución contractual	Vencimiento del plazo legal para la liquidación del contrato	Revisión de la liquidación	Cumplimiento plazo vigencia contractual

14. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar al FNGRD contra los riesgos de incumplimiento del contrato y calidad del servicio, el contratista deberá constituir a favor de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD- FIDUPREVISORA identificado con Nit.900.978.341-9, una garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare:

- 14.1. Cumplimiento del contrato:** Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del contrato y OCHO (8) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
- 14.2. Calidad del servicio:** Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y OCHO (8) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

Al anterior plazo de vigencia EL CONTRATISTA deberá adicionar diez (10) días más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

15. INDEMNIDAD:

El contratista, se obliga a mantener indemne al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y/o Fiduciaria La Previsora S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus proveedores o dependientes.

16. EXCLUSIÓN LABORAL

Entre las partes, por virtud del contrato no se genera vínculo laboral alguno; por tanto, ni el contratista ni sus dependientes tendrán derecho al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales con cargo al contrato.

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 25 de 25

17. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin previa autorización escrita de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, y la suscripción del documento correspondiente debidamente firmado por las partes.

18. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de prestación de servicios se dará por terminado antes del plazo señalado en la cláusula quinta y sin lugar a indemnización alguna, además de las causales legales, por:

- a) Extinción del patrimonio autónomo de creación legal mencionado en el encabezamiento del contrato.
- b) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del contratista.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Las demás causales contempladas en la ley.

19. SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse temporalmente, en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni se causen otros perjuicios. La suspensión se formalizará por escrito, conforme el procedimiento interno establecido para tal fin. **EL CONTRATISTA** dará aviso a la respectiva compañía de seguros, sobre la suspensión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – La **UNIDAD/FNGRD** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra el **CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

20. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

En virtud de la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** transfiere a título gratuito y de manera integral, intemporal y sin limitación alguna al **CONTRATANTE**, los derechos patrimoniales de autor que se deriven de cualquier obra, publicación y en general de cualquier creación que se haya efectuado como consecuencia del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. En virtud de lo anterior, el **CONTRATANTE** adquiere los derechos patrimoniales cedidos en los términos establecidos en la Decisión Andina 351 de 1993, la Ley 23 de 1982 y todas aquellas que resulten aplicables, quedando excluidas de la cesión los derechos morales de autor.

21. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Con ocasión a la suscripción del contrato, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 26 de 26

normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

- a) El FNGRD podrá suministrar información de naturaleza personal al contratista para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, el FNGRD se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de información personal, quedando el contratista supeditado exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:
 - Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo, verificación y cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista por parte del FNGRD.
 - Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos del FNGRD o de las autoridades competentes.
- b) El suministro de información de naturaleza personal del FNGRD al contratista, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012: Por consiguiente, el FNGRD mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que el contratista, en su rol de encargado del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto contractual o al desarrollo de las instrucciones específicas del FNGRD.
- c) El contratista podrá realizar actividades que involucren tratamiento de información personal, para lo cual el contratista declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociado. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de información personal involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por el FNGRD, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por el contratista.
- d) En caso de requerirlo, el contratista podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este contrato, en cuyo caso, el FNGRD autoriza al contratista para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales del FNGRD, comprometiéndose el contratista a regular su relación con el tercero estableciendo que el tratamiento de información se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por el FNGRD, que no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el contrato, y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización previa y por escrito del FNGRD y contratista. Adicionalmente, el contratista verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 27 de 27

personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales del FNGRD y contratista.

- e) Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por el contratista, éste procederá a su efectiva disposición mediante su devolución al FNGRD a través del medio físico o digital que defina el FNGRD, en su defecto, por instrucción expresa del FNGRD, el contratista procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito al FNGRD la efectiva eliminación de la información.
- f) El FNGRD en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del contrato, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. el contratista por su parte se compromete a suministrar al FNGRD la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a las medidas de seguridad de la información implementadas por el contratista y su política de tratamiento de datos personales.
- g) En el evento en que el contratista llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del contrato, deberá dar conocimiento al FNGRD dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por el FNGRD en el presente literal.
- h) En el evento en que el contratista llegare a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del contrato, procederá a notificarle al FNGRD del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el contrato dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento de este. El FNGRD se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.
- i) El contratista en su condición de encargado del tratamiento de información personal del FNGRD, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales del FNGRD, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de información personal que se requiera para la ejecución del contrato.
- j) El FNGRD se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional al contratista para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte el contratista se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por el FNGRD.

22. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El contratista cede en exclusiva durante la vigencia del contrato y para el territorio de Colombia, los derechos de explotación del material o contenido creado con ocasión al contrato. En el supuesto de

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 28 de 28

que el contratista encargue a un tercero, la creación y/o realización de contenido intelectual, artístico o industrial, el contratista procederá a la contratación de este tercero, siguiendo las instrucciones del FNGRD y obtendrá si fuera necesario, la cesión de los derechos de propiedad intelectual e industrial, en los términos que sean acordados entre el FNGRD y el contratista.

Así mismo, los derechos de imagen y de utilización de obras preexistentes protegidas por la Propiedad Intelectual o Industrial, se negociarán expresamente por cuenta del FNGRD y por el contratista en cada caso, informando previamente al FNGRD de su importe económico y condiciones, con el fin de que este último pueda decidir si adquirirlos y, en su caso, las condiciones de explotación.

23. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN

El contratista se compromete a mantener en secreto todos los datos concernientes al desarrollo del objeto contractual y se abstendrá de utilizar para fines distintos de los expresamente pactados, cualquier información que FNGRD le pueda facilitar a efectos del cumplimiento del contrato, esta obligación persistirá de forma indefinida incluso con posterioridad a la terminación de la relación contractual.

El deber de confidencialidad desaparecerá en aquellos supuestos en los que la información en cuestión haya devenido del dominio público. El contratista adoptará cuantas medidas sean precisas a fin de que los terceros no puedan acceder a la información confidencial facilitada por FNGRD. El FNGRD se compromete a considerar como documentación confidencial, todos aquellos materiales que reflejen las propuestas de ideas, creaciones y planes de campañas publicitarias que le presente el contratista y que aquel rechace, y en consecuencia no podrá hacer ningún uso por sí mismo o por parte de terceros de dicha documentación y asimismo, deberá adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que terceros no puedan acceder a dicha documentación creada y desarrollada por el contratista.

El contratista y el FNGRD se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios, negocios, estudios, planes, programas, know how, costos, proveedores, clientes e infraestructura y/o cualquier otra relacionada con el objeto de contratación, bien sea que la misma sea escrita, oral o visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos, a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, y en general cualquier información que pudiese obtener, ya sea con autorización o sin ella, en desarrollo de las actividades que realicen en cumplimiento del contrato.

Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera a través de canales alternos y medios de distribución digital o análoga conocidos o por conocer deberán reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

- a) Duración de confidencialidad: La obligación a que se refiere el apartado anterior, tendrá vigencia aún después de concluida la relación principal entre el Contratista y el Contratante, por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación del contrato, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 29 de 29

- b) Información confidencial: Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera, así como a la que tenga acceso la parte receptora con ocasión de o en desarrollo de las actividades de esta oferta, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve ésta, en adelante la Información Confidencial.
- c) Propiedad Industrial: En virtud de este servicio el Contratista y el Contratante se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial esta deberá ser tratada como confidencial y, por ende, estará sujeta a los términos de este contrato.
- d) Propiedad de la información: Los datos, información y resultados que sean revelados por una parte a la otra o a los que tenga acceso el receptor de esta serán propiedad de la parte revelante y constituyen un secreto industrial de esta y por lo que el receptor no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la parte revelante. En lo no previsto en esta condición, se aplicará lo dispuesto en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina “Régimen de Protección de Propiedad Intelectual”; Ley 256 de 1996 “Ley de Competencia Desleal” y demás leyes civiles, mercantiles y penales que en el futuro las adicionen, aclaren o modifiquen.
- e) Exclusiones: No obstante, lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que el Contratista y/o el Contratante puedan demostrar que:
- Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
 - Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna -por la parte receptora.
 - Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información.
 - Fue independientemente desarrollada por la parte receptora sin referencia a la información confidencial de la parte que la suministra.
 - Estaba en posesión de la parte receptora al momento de su divulgación.
- f) Deber de reserva: El Contratista y el Contratante reconocen el dominio de la información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, obligándose a administrarla, guardarla, custodiarla y conservarla bajo la más estricta reserva. Para tal efecto deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz.
- g) El Contratista y el Contratante se abstendrán de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para efectos de la ejecución de esta oferta. El Contratista y el Contratante adoptarán las medidas necesarias para instruir a tales personas acerca del cumplimiento de esta obligación, salvo que exista orden de autoridad competente.

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 30 de 30

- h) Manejo de documentación: Toda documentación en medio físico o magnético que reciba el Contratista y/o el Contratante que será revelada por una parte a la otra, en desarrollo de las actividades del contrato deberá ser devuelta a la parte que la revela.
- i) Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información: La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además, deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.
- j) Integridad y disponibilidad de la Información: La información debe conservarse en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, en los dispositivos disponibles y sólo para quien lo precise, y esté autorizado en debida forma, proporcionando herramientas y procesos que permitan encriptarla, descifrarla, actualizarla y eliminarla.
- k) Seguridad información: Las partes deberán manejar mecanismos de cifrado usando hardware de propósito específico, o software, o una combinación de los anteriores para el envío y recepción de información confidencial intercambiada por cualquier medio.
- l) Consecuencias: El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor del Contratante y/o del Contratista, por los perjuicios directamente causados, sin perjuicio de la facultad de hacer cesar los efectos del contrato.
- m) Restitución y/o Destrucción de la Información: El Contratista y/o el Contratante, se restituirán mutuamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato, o cuando la otra parte lo solicite, toda la información incluyendo cualquiera copia recibida o generada de éste o por cuenta de éste, o en desarrollo del contrato.

En el evento de realizar la destrucción de la información, la parte que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato y/o a la solicitud efectuada por la otra parte.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento injustificado de esta obligación, el contratista deberá pagar al contratante una suma de dinero equivalente a MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, liquidada al momento en que se declare tal incumplimiento. El procedimiento para imponer esta sanción será el establecido en este contrato para la imposición de la cláusula penal.

24. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO

- a) **MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, la UNGRD podrá imponerle mediante resolución motivada, multas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El CONTRATISTA autoriza desde ya para que en caso de que la

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 31 de 31

UNGRD le imponga multas, el valor de las mismas se descuenta de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por ella constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

- b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el Contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía coactiva. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tales como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO: La efectividad de la pena pecuniaria no impide al FNGRD la aplicación y cobro de las demás sanciones contractuales, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No es impedimento para el FNGRD perseguir una indemnización superior a la garantizada por la compañía de seguros o la entidad financiera conforme a lo dispuesto en los términos establecidos en la cláusula de garantías del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO: El contrato junto con la afirmación del incumplimiento hecha por el contratante constituye título ejecutivo en contra del contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: La cuantía de la pena se actualizará en términos de valor presente neto a la fecha de su pago efectivo.

24.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal, y/o declaratoria de incumplimiento por parte del FNGRD, se implementará el procedimiento establecido en los literales a), b) c), y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia.

PARÁGRAFO: No se podrá imponer multa, sanciones, cláusula penal y/o declaratoria de incumplimiento alguna sin que se surta el procedimiento señalado, o con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las partes acuerdan en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del futuro contrato, se acudirá a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción, para lo cual dispondrán de un

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 32 de 31

término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por una sola vez, por un término igual al inicialmente pactado.

26. LIQUIDACIÓN

Siendo un contrato de prestación de servicios, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 y el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no será objeto de liquidación. Sin embargo, cuando el contrato se termine de manera anormal o haya saldos a favor del FNGRD, deberá ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

27. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para iniciar su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del FNGRD, la afiliación efectiva al Sistema de Riesgos Laborales y la suscripción del acta de inicio.

Fanny Torres Estupiñán

FANNY TORRES ESTUPIÑÁN
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Revisó: María Daniela Castaño De La Torre /Abogada Contratista SG
Ángela Rondón / Contratista SG

	FORMATO ACEPTACIÓN DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y REPORTE DE INFORMACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-79	Versión 01
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		F.A.: 26/06/2024

BOGOTÁ.D.C.

Señores

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- FNGRD

JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA, quien se identifica con cédula de ciudadanía N°1.100.691.736, manifiesto que:

1. Conozco y acepto en su totalidad los estudios previos, en especial las obligaciones para la celebración del contrato estatal de prestación de servicios.
2. Me comprometo a cumplir con las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, así como las obligaciones derivadas del mismo.
3. Responderé por la calidad del objeto contratado.
4. Cumpló con los requisitos de formación y experiencia requeridos por la entidad tal como obra en certificaciones adjuntas.
5. Acepto el valor del contrato y la forma de pago prevista en los estudios previos.
6. Apoyo la acción del Estado colombiano y de sus Entidades, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
7. No estoy incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que impida la celebración del contrato que se deriva del presente proceso.
8. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a personal, servidores públicos o asesores de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES en calidad de ordenadora del gasto del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- FNGRD o FIDUPREVISORA S.A. en calidad de administradora y vocera de éste, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
9. Me comprometo a presentar toda la información que, sobre el contrato que se deriva del presente proceso, sea solicitada por parte de los organismos de control de la República de Colombia en los términos establecidos y requeridos por la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
10. De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 *“por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales”*, el Decreto 1377 de 2013, compilado en el Decreto 1074 de 2015 y a la Política de privacidad y protección de datos de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD, autorizo de forma expresa e inequívoca a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para tratar, recolectar, almacenar, usar, manejar, circular y en general disponer de mis datos personales, conforme lo establece la normatividad antes enunciada durante las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales.
11. Declaro conocer la política de tratamiento de datos personales adoptada por la UNGRD que se encuentra publicada en

	FORMATO ACEPTACIÓN DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y REPORTE DE INFORMACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-79	Versión 01
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		F.A.: 26/06/2024

la pagina web https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Ley_Transparencia/Politica-de-Tratamiento-de-Datos-Personales.pdf.

12. Autorizo de manera libre y voluntaria a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para verificar los documentos e información que suministre en virtud del presente proceso de selección o contratación, así como de las relaciones contractuales que surjan.
13. Bajo la gravedad de juramento, la información que se remite en el marco del proceso de selección/contratación, es veraz, auténtica, idónea y corresponde con la realidad que allí se presenta. En razón a ello, entiendo la responsabilidad y consecuencias jurídicas que acarrea el uso de documentos que no corresponden con la realidad.
14. Bajo la gravedad de juramento, **SI** ☒ **NO** ☐ he suscrito contratos de prestación de servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión, que para el 2024 se encuentran vigentes y en ejecución, con otras Entidades del Estado.

Conforme lo anterior, me permito relacionar los contratos de prestación de servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión, que se encuentran vigentes y en ejecución, de la siguiente manera:

N° CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA	
			INICIO (DD/MM/AAAA)	TERMINACION (DD/MM/AAAA)
940	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Prestación de servicios profesionales para que apoye en temas jurídicos del Grupo de Gestión Judicial adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Industria y Comercio	01/03/2024	31/12/2024

15. Me comprometo a informar de manera inmediata tal situación al supervisor del contrato, así como al Grupo de Gestión Contractual, si durante la ejecución del contrato a suscribir se realiza la celebración o finalización de contratos con otras entidades o instituciones públicas, así su firma sea posterior a la suscripción del posible contrato.
16. Para el desarrollo de la ejecución de las obligaciones contractuales **SI NO** X requiero el préstamo de equipos de cómputo y de comunicaciones a que hubiere lugar, así como el uso de un espacio físico para esos efectos, de ser posible.

Para efectos de notificaciones, me permito informar mis datos de contacto:

Correo electrónico personal: jessicayulieth.chavez@gmail.com
N° de teléfono de contacto: 3118337490

	FORMATO ACEPTACIÓN DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y REPORTE DE INFORMACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-79	Versión 01
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		F.A.: 26/06/2024

Dirección y ciudad: Calle 24^a #56-35 , Bogotá DC.

Se adjuntan con la presente, los documentos necesarios para adelantar el proceso contractual correspondiente.

En constancia de lo anterior se suscribe el presente documento a los 12 de julio de 2024

JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA
1.100.691.736 de Sampedro-Sucre

Anexos

- Declaración Juramentada para Efectos de la Aplicación del Estatuto Tributario
- Hoja de vida del SIGEP (diligenciada, impresa, suscrita y aprobada) con todos los soportes
- Formato de bienes y rentas persona natural de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado
- Formato de conflicto de intereses persona natural de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado
- Copia Documento de Identidad
- Copia de la libreta militar (se adjunta según aplique, eliminar esta línea si no se requiere)
- Copia de la tarjeta profesional (se adjunta según aplique, eliminar esta línea si no se requiere)
- Documento de pago y/o afiliación vigente a EPS y Fondo de Pensiones
- Copia del Certificado de Examen Médico Ocupacional de ingreso (Para conductores debe adicionarse la evaluación psicosenométrica)
- Copia del carné de vacunación
- Registro Único Tributario –RUT vigente y actualizado
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación (con vigencia no mayor a 30 días calendario)
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (con vigencia no mayor a 30 días calendario)
- Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República (con vigencia no mayor a 30 días calendario)
- Certificado de registro de medidas correctivas (con vigencia no mayor a 30 días calendario)
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (vigente)
- Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (con vigencia no mayor a 30 días calendario)
- Certificado de vigencia de la matrícula o certificado de antecedentes disciplinarios de la Profesión (se adjunta según aplique, eliminar esta línea si no se requiere)
- Copia de certificación Bancaria
- Formato de Afiliación ARL debidamente diligenciado

	DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO	CÓDIGO: FR-1604-GCON-37	VERSIÓN: 02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN		F.A.: 04-01-2022

Yo, **JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.100.691.736 expedida en Sampués-Sucre, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los parágrafos 3 y 5 del artículo 437 del Estatuto Tributario y en el artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, declaro bajo gravedad de juramento, que:

1. Que, en el año inmediatamente anterior (**2023**) o en el año en curso (**2024**) mis ingresos brutos totales derivados de la actividad 6910 **SI X_ NO** fueron inferiores a (**3.500**) UVT.
2. Que, **SI** ☐ **NO X** tengo más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzo la actividad de 6910.
3. Que, en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio **SI** ☐ **NO X** desarrollo actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implica la explotación de intangibles.
4. Que, **SI** ☐ **NO X** soy usuario aduanero.
5. Que, en el año inmediatamente anterior (**2023**) o en el año en curso (**2024**), **SI** ☐ **NO X** he suscrito contrato(s) de venta de bienes o prestación de servicios gravados por un valor individual, igual o superior a (**3.500**) UVT.
6. Que, en el año inmediatamente anterior (**2023**) o en el año en curso (**2024**), el monto de las consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras provenientes de actividades gravadas, **SI** ☐ **NO X** superan el monto equivalente a (**3.500**) UVT.
7. Que, **SI** ☒ **NO** he suscrito contrato de prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión con otra Entidad del Estado, diferente a la FNGRD/UNGRD, y el mencionado contrato(s) se encuentra vigente o en ejecución.
8. Que, la suma del valor total de los contratos concomitantes y en ejecución **SI** ☐ **NO X** superan el monto equivalente a (**3.500**) UVT, para la vigencia en curso (**2024**).

Que, conforme a las normas y causales antes mencionadas, declaro bajo la gravedad de juramento que previo a la celebración del presente contrato, **NO** debo suscribirme ante la DIAN como responsable de IVA.

Si durante la ejecución del contrato a suscribir realice la celebración o finalización de contratos con entidades o instituciones diferentes a la UNGRD/FNGRD, así su firma sea posterior a la suscripción del posible contrato objeto de esta declaración, me comprometo a informar a la UNGRD/FNGRD el cambio de régimen tributario, esto **con un (1) mes** de antelación al vencimiento del cobro por honorarios.

La presente se rinde a los 12 de julio de 2024

Firma:

Nombre: Jessica Yulieth Chavez Molina

N° Cédula: 1.100.691.736 de Sampués-Sucre



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Chavez	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Molina	NOMBRES Jessica Yulieth
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1100691736	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO	D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 23 MES 12 AÑO 1994 PAÍS COLOMBIA DEPTO SUCRE MUNICIPIO SAMPUÉS	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 24A - 56 35 Torre 1 apt 404 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C. TELÉFONO 8058901 EMAIL jessicayulieth.chavez@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2011

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ERICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)				
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)					
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	02	2024	
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2021	403445

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS					
MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
VIRTUAL	CUN	EDUCACIÓN INFORMAL	Desafíos del estado en la justicia penal Colombiana	10	2023
	CUN	EDUCACIÓN INFORMAL	Justicia transicional y reparación	10	2023
MIXTA	CAEL	EDUCACIÓN INFORMAL	CONGRESO DE LA REPUBLICA	09	2023
VIRTUAL	SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	08	2023
VIRTUAL	CUN	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	07	2023

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
VIRTUAL	UNIR	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	UNIR	07	2023
VIRTUAL	ESAP	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	06	2023
VIRTUAL	ESAP	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINSTRACIÓN PÚBLICA	02	2023
VIRTUAL	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	02	2023
VIRTUAL	Universidad Incca de Colombia	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	"Equidad laboral: Derechos de todas y todos"	02	2023
VIRTUAL	CENTRO DE ESTUDIOS- DERECHO PRUDENTE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	CENTRO DE ESTUDIOS- DERECHO PRUDENTE	12	2022
VIRTUAL	CUN	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	CUN	11	2022
VIRTUAL	La Escuela Superior de Administración Pública	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	DIPLOMADO NOVEDADES EN LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN EL MARCO DE LAS LEYES 1952 DE 2019 Y 2094 DE 2021 (1)	10	2022
VIRTUAL	La escuela superior de administración pública	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	Diplomado innovación en el sector público	10	2022
VIRTUAL	La escuela superior de adminisitración pública	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	Diplomado participación ciudadana	10	2022
VIRTUAL	Corte constitucional	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	Todos somos jurisdicción constitucional	09	2022
VIRTUAL	Consejo Superior de la Judicatura Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	"DERECHO A LA DESCONEXIÓN LABORAL, SALUD MENTAL Y VIDA EN BALANCE"	09	2022
VIRTUAL	La escuela superior de administración pública	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	Derecho Administrativo	08	2022
VIRTUAL	Consejo Superior de la Judicatura Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	INTRODUCCIÓN A LAS CAUSALES DE NULIDAD ELECTORAL	08	2022
VIRTUAL	La Super Intendencia de Industria y Comercio	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	Congreso internacional de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de comunicaciones	07	2022
VIRTUAL	Consejo Superior de la Judicatura Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	BIENESTAR MENTAL, DESCONEXIÓN A TIEMPO	10	2021
VIRTUAL	MINISTERIO DE JUSTICIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	SISTEMA UNICO DE INFORMACIÓN NORMATIVA	04	2021
VIRTUAL	VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES SEDE BOGOTÁ	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	SEMINARIO NACIONAL CIUDADANÍA Y POLÍTICA CRIMINAL	12	2020
PRESENCIAL	Corporacion Universitaria del Caribe Cecar	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	II Escuela Internacional de Paz: 'Paz global, paz Colombia	09	2018
PRESENCIAL	INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	XVII PRECONGRESO DE DERECHO PROCESAL	05	2017

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 15870000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	03	Año	2024	Día	29	Mes	05	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 323- ABOGADA			DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CARRERA 13A A ESTE 13 0 ESTE Kr 13 #27-00						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 60137910			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	12	Mes	07	Año	2023	Día	29	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2895-ABOGADA			DEPENDENCIA SECRETARA GENERAL					DIRECCIÓN CARRERA 7 32 12						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6013791088			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	03	Año	2023	Día	30	Mes	06	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2895-ABOGADA			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN CARRERA 7 - 32 42						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD BPM CONSULTING LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6017569094			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	10	Año	2022	Día	28	Mes	02	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO			DEPENDENCIA AREA DE DERECHO LABORAL					DIRECCIÓN CARRERA 17 164 25 TOBERIN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD BPM CONSULTING LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7569094			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	08	Año	2022	Día	27	Mes	01	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE TECNICO			DEPENDENCIA AREA DE DERECHO LABORAL					DIRECCIÓN CALLE 17 - 164A 25						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD BPM CONSULTING LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 7569094				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	14	Mes	03	Año	2022	Día	16	Mes	05	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE TECNICO				DEPENDENCIA AREA DE DERECHO LABORAL				DIRECCIÓN CALLE 17 - 164A 25							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD AMERICAS BPS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 4251700				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	05	Mes	11	Año	2021	Día	28	Mes	02	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE TECNICO				DEPENDENCIA AREA DE DERECHO LABORAL				DIRECCIÓN AVENIDA 90 - 10							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 12201999				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	02	Mes	08	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y				DEPENDENCIA AERA JURIDICA				DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 26 - 59 51							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 4251700				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	02	Año	2020	Día	21	Mes	07	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO				DEPENDENCIA AREA DE DERECHO LABORAL				DIRECCIÓN AVENIDA 90 11 11 AVENIDA EL DORADO #90-11 PISO 1							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD AMERICAS BPS AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 4251700				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	12	Mes	11	Año	2019	Día	31	Mes	01	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO				DEPENDENCIA AREA DE DERECHO LABORAL				DIRECCIÓN AVENIDA 90 11 90 AVENIDA EL DORADO #90-11 PISO 1							

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INGENIERIA LEGAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 31368183			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	02	Año	2018	Día	30	Mes	05	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO. AUXILIAR JURIDICO			DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 73 9 43 OFICINA 503						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO -SINCELEJO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE			MUNICIPIO SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 52809946			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	08	Año	2018	Día	01	Mes	11	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y			DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CARRERA 14 - 16 88						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	0

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento BOGOTÁ D.C , 21 DE JUNIO DE 2024

Jessica Alface Herrera

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia



y en su nombre

La Institución Educativa Antonio Lenis

Sincelejo (Sucre)

Con reconocimiento oficial para los niveles de Pre-escolar, Básica y Media, mediante Resolución No. 2148 del 26 de Abril de 2005, emanada de la Secretaría de Educación Municipal y de conformidad con el Artículo 11 del Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994.

Confiere a:

Jessica Yulieth Chávez Molina

Identificado (a) con T.I. No. 94122328133 de SINCELEJO
el título de:

Bachiller

Formación Académica

Especialidad Ciencias Naturales

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

[Firma]
El Rector

[Firma]
La Secretaria



Anotado al folio 80 del Libro de Actas No. 32

Dado en Sincelejo, a 7 días del mes de Diciembre de 2011



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LENIS

Carrera 16B No. 28-36 • Tel. 282 1597 • Telefax: (095) 281 3986

Nit. 892200156-5 • E-mail: lenisucs@telecom.com.co

Sincelejo - Sucre

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

En la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, a los 7 días del mes de Diciembre del Año 2011 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria Académica en la Rectoría de la Institución Educativa "ANTONIO LENIS", plantel de naturaleza oficial con reconocimiento de estudios para las jornadas Matinal, Vespertina y Nocturna en los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media, mediante resolución No. 2148 del 26 de Abril de 2005 emanada de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL y por tanto debidamente facultada para otorgar el título de BACHILLER en las formaciones ACADEMICA Y TECNICA.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2, Art. 11 del Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994, a otorgar el título de BACHILLER, Formación ACADEMICA.

Especialidad CIENCIAS NATURALES al graduado cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

YESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA

T.I. 94122328133 de Sincelejo

Es tomada del Libro No. 32 de Actas Generales de Graduación.

FIRMADO


FERNANDO GONZALEZ BILBAO
C.C. No. 7.463.819 de Barranquilla
RECTOR


ADALGIZA Ma. HERRERA GUERRA
C.C. No. 64.543.350 de Sincelejo
SECRETARIA ACADEMICA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD CENTRAL

PERSONERÍA JURÍDICA N.º 1876 DEL 5 DE JUNIO DE 1967

DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
TENIENDO EN CUENTA QUE

Jessica Yulieth Chavez Molina

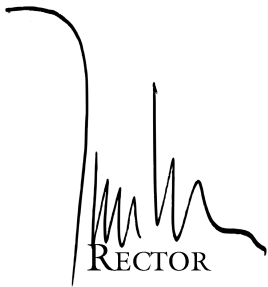
C.C. 1.100.691.736 Sampués

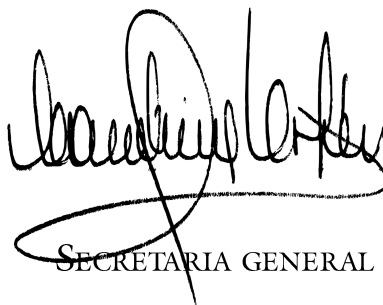
APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD
Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Abogado

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

Bogotá D.C., Diciembre 13 de 2022


RECTOR


SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD CENTRAL

PERSONERÍA JURÍDICA N.º 1876 DEL 5 DE JUNIO DE 1967

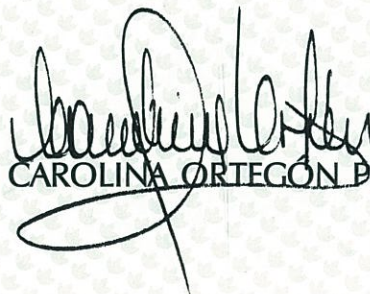
ACTA DE GRADO

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD CENTRAL**, **CERTIFICA QUE:** en el Libro de Actas de la Universidad, a folios 7138 a 7143, se encuentra la siguiente Acta General de Grado: **ACTA DE GRADO N.º 37272022**. "En Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), siendo las quince (15:00) horas, convocados por Resolución Rectoral N.º 102-2022, se otorgó el grado de **ABOGADO**, a **JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA**, identificada con C.C. N.º 1.100.691.736 de **SAMPUÉS**, quien cursó y aprobó todas las asignaturas comprendidas en el plan de estudios, cumpliendo de esta forma con los requisitos exigidos por el programa de **DERECHO**, con código **SNIES N.º 101976** y se hace por tanto merecedora a recibir el título mencionado, el cual otorga la Universidad, debidamente autorizada por la Constitución, la ley y las Resoluciones N.º 15818 de 1978 y N.º 2612 de 2020 de registro calificado emanadas del Ministerio de Educación Nacional. El diploma se rubrica por el Rector, doctor **JAIME ARIAS RAMÍREZ** y la Secretaria General, doctora **CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS**. La presente Acta se firma en constancia de la entrega del Título respectivo."

(Fdo.) **JAIME ARIAS RAMÍREZ**, Rector.

(Fdo.) **CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS**, Secretaria General.

Es fiel copia tomada de su original a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).



CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS



*La República de Colombia
y en su nombre*

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

*Personería Jurídica N° 47 de 1953 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que:*

Jessica Gulieith Chávez Molina

c.c. N° 1100691736

*ha terminado los estudios de postgrado y cumplido
los demás requisitos académicos exigidos por la ley y
los estatutos universitarios, le confiere el título de:*

Especialista en Derecho Administrativo

*Con Registro Calificado, aprobado por el Ministerio
de Educación Nacional, mediante Resolución N° 024232*

de Diciembre 23 de 2021

*En testimonio le expide el presente Diploma firmado
y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en
Bogotá, D. C. el 9 de Febrero del año 2024.*

Marco Tulio Calderón Peñalosa
Rector

Luis Enrique Abello
Secretario General

Angela González Chaves
Decano



Registro N° 9065

Anotado en el Folio N° 2

del libro N° 6 de Postgrados

Bogotá, D. C., a 9 de Febrero de 2024



UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

RES. 388 REGISTRO CALIFICADO 14 DE ENERO DE 2014 MEN

ACTA DE GRADO NUMERO B017-2024-2170

EN BOGOTÁ D.C. EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2024, SE REUNIERON EN EL AULA MAXIMA DE LA INSTITUCIÓN, EL RECTOR SU DELEGADO Y LOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD, CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

Jessica Yulieth Chávez Molina

CC No. 1100691736

QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO 2023 Y CUMPLIÓ TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OPTAR AL TÍTULO DE:

Especialista en Derecho Administrativo

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE LA UNIVERSIDAD, PREVIO EL JURAMENTO REGLAMENTARIO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 9065 - FOLIO 2 - LIBRO 6.

Original Firmado:

MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA

Rector

Original Firmado:

LIGIA GONZALEZ CHAVES

Decano

Original Firmado:

LUIS ENRIQUE ABELLO

Secretario General

Es fiel copia tomada de su original el 09 de febrero de 2024.

LUIS ENRIQUE ABELLO

Secretario General

CERTIFICACION DE CONTRATISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA
No DE CEDULA Y/O NIT	1100691736

CERTIFICA QUE EL SIGUIENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION

No DEL CONTRATO	940-2024
TIPO CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales para que apoye en temas jurídicos del Grupo de Gestión Judicial adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Industria y Comercio

OBLIGACIONES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Ejercer la defensa judicial de la Entidad en los distintos procesos de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y ante las diversas autoridades judiciales en los que la Superintendencia de Industria y Comercio sea parte. 2. Apoyar en la proyección de las acciones constitucionales en las que la Entidad funja como accionada o vinculada. 3. Proyectar las contestaciones de demandas, contestaciones de medidas cautelares, alegatos de conclusión, recursos y demás memoriales dirigidos a los despachos judiciales del país en los procesos a su cargo. 4. Preparar y asistir a las audiencias que se desarrollen en los procesos en los que funja como apoderado de esta Superintendencia. 5. Realizar la debida actualización de la información de los procesos a su cargo en la plataforma EKOGUI y atender oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato. 6. Analizar y presentar con calidad y
--------------	---



	oportunidad ante el Comité de Conciliación de esta Superintendencia, las solicitudes de conciliación que le sean asignadas y de la misma manera, comparecer a las audiencias de conciliación prejudiciales ante la Procuraduría General de la Nación, así como la debida actualización en el Sistema EKOGUI. 7. Adelantar el análisis jurisprudencial de las sentencias proferidas por la Jurisdicción Contenciosa en los que la Superintendencia haya sido parte 8. Inscribirse en la plataforma de aprendizaje de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, denominada Comunidad Jurídica del Conocimiento y/o participar en las jornadas y programas de capacitación disponibles para su actualización en las materias relevantes para la defensa de los intereses litigiosos de la entidad 9. Ejecutar el contrato por los canales virtuales ofrecidos por la Entidad o de manera presencial, conforme las directrices de la Supervisión. 10. Las demás instrucciones u obligaciones que el Supervisor del Contrato imparta, conforme al objeto del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (A/M/D)	2024/03/01
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO (A/M/D)	2024/03/01
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuesta
VALOR DEL CONTRATO	\$ 64,500,000.00
FORMA DE PAGO	MENSUAL VENCIDA



FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (A/M/D)	2024/12/31
---	------------

Se expide la presente a solicitud de JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA el día 24 del mes de mayo de 2024 en la ciudad de Bogotá, D.C.



CLAUDIA MILENA LÓPEZ OÑATE

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011 "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones."





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. S-2023-2100-2516426

2023-12-18 02:08:51 p.m.

Radicación relacionada: E-2023-1000-500754

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2023

Señor(a)

JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA

jessicayulieth.chavez@gmail.com

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN CT 547 DE 2023, JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL
NIT. 900.039.533-8**

HACE CONSTAR QUE

De acuerdo con la información que reposa en los archivos **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1100691736 suscribieron el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0547 FIP DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA

OBJETO: Prestar servicios profesionales para apoyar al GIT Participación Ciudadana y a las direcciones técnicas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social PROSPERIDAD SOCIAL FIP en el trámite y gestión de los derechos de petición quejas reclamos sugerencias denuncias y felicitaciones PQRSDF que recibe la Entidad mediante el apoyo jurídico que sea requerido

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar la generación o actualización de lineamientos para el trámite adecuado y ajustado a la normatividad de los derechos de petición, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones (PQRSDF) que recibe la Entidad. 2.Revisar y confirmar la gestión de solicitudes de retipificación y prórrogas a los derechos de petición (PQRSDF) que le sean requeridos. 3.Apoyar las jornadas de capacitación que se programen para actualizar y fortalecer el proceso de participación y servicio al ciudadano. 4.Proyectar las respuestas a derechos de petición (PQRSDF) que le sean asignados por competencia al GIT Participación Ciudadana y Direcciones técnicas. 5.Realizar seguimiento a la etapa de revisión y tipificación de peticiones (PQRSDF) para que se cumplan los lineamientos y tiempos establecidos. 6.Apoyar la elaboración de informes requeridos por la Dirección, Secretaría General, Direcciones técnicas, y la coordinación del Grupo Interno de Participación Ciudadana, entre los cuales están los informes de oportunidad, calidad y encuestas de satisfacción, entre otros. 7.Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de Julio de 2023



Certificate No.
LAT-1004



Certificate No.
LAT-1003

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3791088

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA. No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE



CER875538



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. S-2023-2100-2516426

2023-12-18 02:08:51 p.m.

FECHA DE INICIO: 12 de Julio de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de diciembre de 2023

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES M/CTE. (\$24,000,000.00).

Aclaración: El presente documento es una certificación de prestación de servicios, no es una certificación laboral.

Cordialmente,



Pilar Maria Goyeneche Carvajal
Subdirector Técnico
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Folios: 2

Anexos: 2

Nombre anexos: CTO. 547 FIP 2023 JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA.pdf

POLIZA CTO. 547 FIP 2023 JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA.pdf

Elaboró: Anderson Rafael Sotelo Guzman

Revisó: Maria Alejandra Cabana Grajales

Aprobó: Pilar Maria Goyeneche Carvajal



Certificate No.
LAT-1004



Certificate No.
LAT-1003

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3791088

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA
No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE



CER875538



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. S-2023-2100-2516426

2023-12-18 02:08:51 p.m.



Certificate No.
LAT-1004



Certificate No.
LAT-1003

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA
No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3791088

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co



CER875538



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. S-2023-2100-1288265

2023-06-06 04:48:37 p.m.

Radicación relacionada: E-2023-1000-179042

Bogotá D.C., 6 de junio de 2023

Señor(a)

Jessica Yulieth Chavez Molina

jessicayulieth.chavez@gmail.com

Asunto: CERTIFICACIÓN JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL**

NIT. No. 900.039.533-8

HACE CONSTAR QUE

De acuerdo con la información que reposa en los archivos, **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- PROSPERIDAD SOCIAL Y JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA** cédula de ciudadanía No. 1100691736 suscribieron el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON RECURSOS DEL FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ -FIP SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA N° 285-FIP-2023.

OBJETO: Prestar servicios profesionales para apoyar al GIT Participación Ciudadana y a las Direcciones técnicas, del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, en el trámite y gestión de los derechos de petición, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones (PQRSDF) que recibe la Entidad, mediante el apoyo jurídico que sea requerido.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la generación o actualización de lineamientos para el trámite adecuado y ajustado a la normatividad de los derechos de petición, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones (PQRSDF) que recibe la Entidad.
2. Revisar y confirmar la gestión de solicitudes de retipificación y prórrogas a los derechos de petición (PQRSDF) que le sean requeridos.
3. Apoyar las jornadas de capacitación que se programen para actualizar y fortalecer el proceso de Participación y Servicio al Ciudadano.
4. Proyectar las respuestas a derechos de petición (PQRSDF) que le sean asignados por competencia al GIT Participación Ciudadana y Direcciones técnicas.
5. Realizar seguimiento a la etapa de revisión y tipificación de peticiones (PQRSDF) para que se cumplan los lineamientos y tiempos establecidos.



Certificate No.
LAT-1004



Certificate No.
LAT-1003

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3791088

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE



CER875538



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. S-2023-2100-1288265

2023-06-06 04:48:37 p.m.

6. Apoyar la elaboración de informes requeridos por la Dirección, Secretaría General, Direcciones técnicas, y la coordinación del Grupo Interno de Participación Ciudadana, entre los cuales están los informes de oportunidad, calidad y encuestas de satisfacción, entre otros.

7. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

24 de febrero de 2023

FECHA DE INICIO:

01 de marzo de 2023

FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN :

30 de junio de 2023

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE
(\$16.000.000)

NOTA: Se aclara que la presente es una certificación de contrato de prestación de servicios y no es una certificación laboral, como la denomina el solicitante.

Cordialmente,

Pilar Maria Goyeneche Carvajal

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Aclaración: El presente documento no es una certificación laboral.

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos: CLAUSULADO 285 FIP DE 2023.pdf

INICIO 285 FIP 2023.pdf

Elaboró: Anyie Melissa Palomo Gomez

Revisó: Mary Luz Hernandez Paez

Aprobó: Pilar Maria Goyeneche Carvajal



Certificate No.
LAT-1004



Certificate No.
LAT-1003

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3791088

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE



CER875538

BPM CONSULTING SAS

NIT. 900011395 – 6

CERTIFICA

Que el(a) señor(a) **JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1100691736**, laboró en la compañía desde el 06 de octubre del 2022 hasta el 28 de febrero del 2023, en un contrato por obra y/o labor desempeñando el cargo de **AGENTE TECNICO** para la campaña **MINISTERIO DE TRABAJO**, con una asignación salarial de Dos Millones Trescientos Veinticinco Mil Pesos M/CTE (\$ 2.325.000).

Dada en Bogotá D.C a los (19) días del mes de enero del 2024.



JULIETH OBANDO AVILA
GERENTE DE TALENTO HUMANO
Julieth.obando@bpmconsulting.com.co

BPM CONSULTING LTDA.

NIT: 900011395-6

C E R T I F I C A:

Que el (a) señor(a) **JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1100691736** labora en la Compañía desde el 03/08/2022 desempeñando el cargo **Agente tecnico** para la campaña o área: **MINISTERIO DE TRABAJO**, con un contrato OBRALABOR, con una asignación salarial de \$ 2.005.533 . Realizando las siguientes funciones:

- Brindar atención a través de los canales de comunicación definidos por la Entidad Compradora, que permita orientar e informar a los ciudadanos con énfasis en los temas misionales de las Entidades
- Apoyar campañas presenciales en caso de que así se requiera
- Realizar el registro de las anteriores actividades en el software que el Proveedor disponga para el registro de la operación
- Recopilar y organizar información asociada a la actividad de atención a los Ciudadanos
- Brindar apoyo en la ejecución de las actividades definidas por las Entidades Compradoras relacionadas con los procesos de negocio de la Entidad que se tercerizan a través de los Servicios BPO
- Demás funciones solicitadas por la Entidad Compradora que estén relacionadas con su misión o definidas por la Entidad para la Operación en el evento de cotización o en el inicio de la Orden de Compra
- Apoyar en labores administrativas relacionadas con la función de su cargo
- Cumplir con los indicadores establecidos por la entidad y por BPM Consulting
- Garantizar la correcta documentación y canalización de las solicitudes de usuarios
- Realizar, verificar, validar el diligenciamiento de toda la información suministrada por los usuarios y resolver y escalar dicha solicitud según corresponda
- Participar de forma activa en todas las capacitaciones o procesos de formación brindados por BPM y por la entidad
- Cumplir las políticas, procedimientos y normativa interna de la compañía referente a los sistemas de gestión de calidad, seguridad de la información, seguridad y salud en el trabajo, innovación, anticorrupción, SARLAFT, SAGRILFT o cualquier otra disposición que la organización implemente para cumplimiento de los requisitos de sus clientes, legales, de la organización y de las normas aplicables



Contact Center y BPO



Facturación Electrónica



Pasarela de Pagos

*¡Experiencias colaborativas
entre usted y sus clientes!*

CONTACT CENTER Y BPO | FACTURACIÓN ELECTRÓNICA | PASARELA DE PAGOS | BUSINESS

Dada en Bogotá D.C el 27/01/2023

JULIETH OBANDO ÁVILA
GERENTE DE TALENTO HUMANO
julieth.obando@bpmconsulting.com.co
Tel: 7569094

BPM CONSULTING LTDA**Ni t. 900011395 – 6****C E R T I F I C A:**

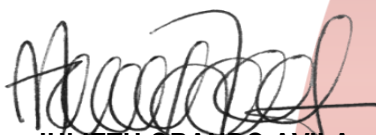
Que el (a) señor(a) **JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1100691736** laboró en la compañía desde el 14 de marzo de 2022 hasta el 16 de mayo de 2022, mediante un contrato por obra y/o labor, desempeñando el cargo de **AGENTE TECNICO**, para la campaña **MINISTERIO DE TRABAJO** con una asignación salarial de Dos millones cinco mil quinientos treinta y tres pesos M/Cte. (\$2.005.533).

Realizando las siguientes funciones:

- Brindar atención a través de los canales de comunicación definidos por la Entidad Compradora, que permita orientar e informar a los ciudadanos con énfasis en los temas misionales de las Entidades.
- Apoyar campañas presenciales en caso de que así se requiera.
- Realizar el registro de las anteriores actividades en el software que el Proveedor disponga para el registro de la operación.
- Recopilar y organizar información asociada a la actividad de atención a los Ciudadanos
- Brindar apoyo en la ejecución de las actividades definidas por las Entidades Compradoras relacionadas con los procesos de negocio de la Entidad que se tercerizan a través de los Servicios BPO
- Demás funciones solicitadas por la Entidad Compradora que estén relacionadas con su misión o definidas por la Entidad para la Operación en el evento de cotización o en el inicio de la Orden de Compra.
- Apoyar en labores administrativas relacionadas con la función de su cargo.
- Cumplir con los indicadores establecidos por la entidad y por BPM Consulting.
- Garantizar la correcta documentación y canalización de las solicitudes de usuarios.
- Realizar, verificar, validar el diligenciamiento de toda la información suministrada por los usuarios y resolver y escalar dicha solicitud según corresponda.

- Participar de forma activa en todas las capacitaciones o procesos de formación brindados por BPM y por la entidad.
- Cumplir las políticas, procedimientos y normativa interna de la compañía referente a los sistemas de gestión de calidad, seguridad de la información, seguridad y salud en el trabajo, innovación, anticorrupción, SARLAFT, SAGRILAF o cualquier otra disposición que la organización implemente para cumplimiento de los requisitos de sus clientes, legales, de la organización y de las normas aplicables.

Dada en Bogotá D.C a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2022.



JULIETH OBANDO AVILA
GERENTE DE TALENTO HUMANO
Julieth.obando@bpmconsulting.com.co

El(a) suscrito(a) Gerente de Gestión Humana, a petición del interesado

HACE CONSTAR

Que el (a) Señor(a), JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1.100.691.736, trabajó mediante un Contrato a LABOR CONTRATADA, al servicio de AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S.A, desde el 05/11/2021, hasta el 28/02/2022.

Cargo desempeñado: AGENTE CENTRO DE CONTACTO TÉCNICO, con las siguientes funciones:

- Trámites para el pago de la Liquidación de las Prestaciones Sociales.
- Convenios Internacionales, Colombia- España. Chile, Argentina, Ecuador, Uruguay.
- Fueros de estabilidad laboral reforzada, conforme a la Ley 361/ 1997 y según lineamientos de la Corte Constitucional.
- Licencias de Maternidad, Paternidad.
- Pago de Incapacidades médicas de origen laboral o de origen común.
- Trámites administrativos, procedimiento y requisitos, certificaciones y PQRSD del Ministerio de Trabajo.
- Reconocimiento y trámites de Actualización de Historia laboral, reconocimiento de la pensión vejez, Invalidez y sobrevivientes, así como también la devolución de aportes o indemnización sustitutiva de la pensión vejez.
- Procesos disciplinarios y terminación del vínculo laboral de acuerdo al tipo de contrato suscrito.
- Conformación, requisitos de Sindicatos; Pacto colectivos y Convenciones colectivas.
- Demás inquietudes de carácter laboral y seguridad social, tanto de trabajadores como empleadores.
- Las demás funciones que le sean asignadas por su Jefe inmediato y/o demás representantes de EL EMPLEADOR.

Atentamente,



Ángela María Urdaneta Ayala
Gerente de Gestión Humana

Bogotá D.C., 09 de Marzo de 2022

Para verificar la información por favor comunicarse directamente con la línea telefónica en Bogotá (091) 4251700, marcando la extensión 57651.

**LA COORDINADORA DEL GRUPO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

HACE CONSTAR:

Que la estudiante **JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA**, identificada con **cédula de ciudadanía No. 1.100.691.736** de Sampedo (Sucre), culminó satisfactoriamente su proceso de práctica laboral en el marco del “Programa Estado Joven: prácticas laborales en el Estado”, realizada en la **Agencia Nacional de Minería**.

Desde el **2 de agosto de 2021** hasta el **31 de diciembre de 2021** desempeñó las siguientes actividades:

1. Tramitar, sustanciar y/o proyectar respuestas a requerimientos y derechos de petición.
2. Investigar y analizar legislación, jurisprudencia y doctrina en materia minera y derecho administrativo.
3. Apoyar jurídicamente los requerimientos que le sean solicitados desde la Vicepresidencia.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 2039 y 2043 de 2020, las pasantías, prácticas, judicaturas, monitorías, contratos laborales, contratos de prestación de servicios, contratos de aprendizaje y la participación en grupos de investigación debidamente certificados por la autoridad competente, serán acreditables como experiencia profesional válida, siempre y cuando su contenido se relacione directamente con el programa académico cursado.

Esta certificación se expide a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno(2021).

Cordialmente,



ESPERANZA CÁCERES SALAMANCA
Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

NIT 830.126.395-7

Bogotá, 06 de febrero de 2024

LA GERENCIA DE TALENTO HUMANO HACE CONSTAR QUE

El/La señor(a), JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1.100.691.736, trabajó con **AMÉRICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S.A** mediante un contrato a LABOR CONTRATADA, desde el 01 de febrero de 2020 hasta el 21 de julio de 2021, el último cargo desempeñado fue AGENTE CENTRO DE CONTACTO TÉCNICO, con las siguientes responsabilidades y funciones:

- Servicio al cliente telefónico de acuerdo con los requerimientos solicitados como información, reclamos, quejas, solicitudes y procedimientos de usuarios por los canales habilitados.
- Garantizar el correcto uso de las herramientas y/o aplicativos empleados en su labor.
- Identificar e informar situaciones del día a día de la operación que puedan significar una alerta o aviso de acuerdo con procesos establecidos.
- Cumplir con las buenas prácticas impartidas de las áreas que confluyen en la operación.
- Cumplir y hacer cumplir las políticas y normas de la empresa.
- Transmitir de forma clara, oportuna y ciñéndose a los protocolos establecidos para brindar el servicio requerido por los clientes en los diferentes canales usados para tal fin.
- Las demás funciones que le sean asignadas por su Jefe inmediato y/o demás Representantes de EL EMPLEADOR.

Cordialmente,



Nancy Esperanza Álvarez Gutiérrez

Gerente de Talento Humano



Para verificar la información por favor comunicarse directamente con la línea telefónica en Bogotá +57 (601) 425 1700 marcando la extensión 54611 | 57651 | 51080.

NIT 830.126.395-7

Bogotá, 06 de febrero de 2024

LA GERENCIA DE TALENTO HUMANO HACE CONSTAR QUE

El/La señor(a), JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1.100.691.736, trabajó con **AMÉRICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S.A** mediante un contrato a LABOR CONTRATADA, desde el 12 de noviembre de 2019 hasta el 31 de enero de 2020, el último cargo desempeñado fue AGENTE CENTRO DE CONTACTO GENERAL, con las siguientes responsabilidades y funciones:

- Servicio al cliente telefónico de acuerdo con los requerimientos solicitados como información, reclamos, quejas, solicitudes y procedimientos de usuarios por los canales habilitados.
- Garantizar el correcto uso de las herramientas y/o aplicativos empleados en su labor.
- Identificar e informar situaciones del día a día de la operación que puedan significar una alerta o aviso de acuerdo con procesos establecidos.
- Cumplir con las buenas prácticas impartidas de las áreas que confluyen en la operación.
- Cumplir y hacer cumplir las políticas y normas de la empresa.
- Transmitir de forma clara, oportuna y ciñéndose a los protocolos establecidos para brindar el servicio requerido por los clientes en los diferentes canales usados para tal fin.
- Las demás funciones que le sean asignadas por su Jefe inmediato y/o demás Representantes de EL EMPLEADOR.

Cordialmente,


Nancy Esperanza Álvarez Gutiérrez

Gerente de Talento Humano

américas
Business Process Services

Para verificar la información por favor comunicarse directamente con la línea telefónica en Bogotá +57 (601) 425 1700 marcando la extensión 54611 | 57651 | 51080.



Un Hospital de Brazos Abiertos!

Sincelejo, 14 de Noviembre de 2018

A QUIEN INTERESE:

**EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.
NIT: 892280033-1**

CERTIFICA

Que el joven JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.100.691.736 expedida en Sampues, realizó las prácticas profesionales en esta Empresa, en calidad de estudiante del programa de DERECHO, de la Corporación Universitaria del Caribe-CECAR, durante el tiempo comprendido del 27 de Agosto al 01 Noviembre de 2018, para un total de 188 horas de prácticas, en el horario de 08:00-12:00 Pm

Durante su permanencia demostró responsabilidad, compromiso, compañerismo, puntualidad y alto interés por aprender.

El presente certificado se expide en la ciudad de Sincelejo, a los 14 días del mes noviembre de 2018, para anexar a su hoja de vida.

CLARA VERGARA BENEDETTI
Líder Programa de Talento Humano

INGENIERIA LEGAL

NIT. 900.949.779-7

CERTIFICA:

Que la señora **JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA**, Identificada con Cédula de Ciudadanía No.100.691.736 de Sampues- Sucre, presto sus servicios como **Auxiliar Legal**, con un contrato por prestación de servicios, cumpliendo con las siguientes funciones:

- ✓ Apoyo en la elaboración de estudios de títulos
- ✓ Análisis de folio de matricula inmobiliaria

Actividades que desempeño desde el 15 de febrero de 2018, hasta el 30 de mayo de 2019 , en los proyectos suscritos por **Ingenieria Legal**

Se expide en Bogotá D. C. a solicitud del interesado a los cinco(05) días del mes de agosto de 2019.

Atentamente,



Jeasson Manuel Alfonso Zorro
Representante Legal

<https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox/FMfcgzQVxHfCQmLfZzFWLKwvwXWxDTSx>

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1.100.691.736
CHAVEZ MOLINA
APELLIDOS
JESSICA YULIETH
SAMPUES

Jessica Chavez



FECHA DE NACIMIENTO: 23-DIC-1994
SAMPUES
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ F
ESTATURA Q.S. RH SEXO
22-ENE-2013 SAMPUES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANDRÉS SANCHEZ FORERO



A: 2016000-00754881-F-1100691736-20131008 00468800014 2 45119388



Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER091811

NOMBRES:

JESSICA YULIETH

APELLIDOS:

CHAVEZ MOLINA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMÁN

0157

Jessica Chavez Molina

UNIVERSIDAD

CENTRAL

FECHA DE GRADO

13/12/2022

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTÁ

CEDULA

1100691736

FECHA DE EXPEDICIÓN

21/03/2023

TARJETA N°

403445



FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 1.100.691.736 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento BOGOTA DC Municipio BOGOTA DC

Dirección CALLE 24A #56 35 TORRE 1 APARTAMENTO 404 Teléfonos 311 833 74 90

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
AMPARO DEL CARMEN CHAVEZ MOLINA	69,719,116	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS

ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,

PARA TOMAR POSESION

PARA RETIRARME

PARA ACTUALIZACION X

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE

,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA,

EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	40.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	\$ 40.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	LA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorro	406 027813 58	Ciudad Empresarial	Sarmiento	\$ 300.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Banco Scotiabank Colpatría	Matrícula Especialidad en Derecho Laboral y Relaciones Industriales	\$ 18.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

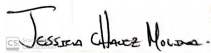
c) En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº
ARGEMIRO PALACIOS ROBERTO	C.C. X C.E. T.I.	79.455.650

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

29 de junio de 2024

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Tipo de declaración **INGRESO** Fecha de publicación **2024-07-12 19:19**

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JESSICA	YULIEITH	CHAVEZ	MOLINA

Documento de identificación	
Tipo CEDULA DE CIUDADANIA	Número 1100691736

Lugar de nacimiento			
País COLOMBIA	Departamento SUCRE	Municipio SAMPUÉS	

Lugar de domicilio			
País COLOMBIA	Departamento BOGOTÁ. D.C.	Municipio BOGOTÁ. D.C.	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	
Lugar de sede		
País COLOMBIA	Departamento BOGOTÁ. D.C.	Municipio BOGOTÁ. D.C.
Dirección	["CALLE 72 N 10 03 Pisos 4, 5, 8 y 9"]	
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$40.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$40.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$300.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
SCOTIABAK COLPATRIA- CRÉDITO EDUCATIVO	\$18.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☒ No ☐

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ARGEMIRO		PALACIOS	ROBERTO

Tipo documento CEDULA DE CIUDADANIA Número 79455650

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

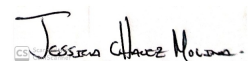
Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

BOGOTÁ D.C 12 de julio de 2024

FIRMA


CS Jessica Alfaro Moreno

CE-006 - 0000000100 – 2024

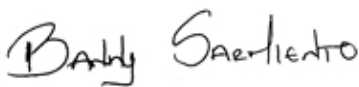
CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1100691736
NOMBRES Y APELLIDOS	Chavez Molina,Jessica Yulieth
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente, Independiente Con
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	17/01/2019
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Chavez Molina,Jessica Yulieth, a los 10 días del mes de julio del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.100.691.736**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Julio del 2024.

Cordialmente,



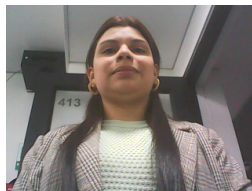
Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificado de Aptitud Laboral Preocupacional



Fecha: 04/Jun/2024
Apellido: Chavez molina
Tipo Doc: CC
Empresa: Particular
Cargo: Contratista
Direccion: Teusquillo
Telefono: **Celular:** 3118337490
Ciudad: :: no aplica ::
Responsable: - Parentesco: - Telefono:

Nombre: Jessica yulieth
Nro Identidad: 1100691736

HC: # 93254
Edad: 29 años
Sexo: Femenino ♀
Nacim: 23/Dic/1994
Rh: O+

Email: Jessicayulieth.chavez@gmail.com **Estado Civil:** Union libre

LICENCIA 7572/2023

Exámenes Realizados

Audiometria clinica	Normal	Optometria	Normal	Espirometria	Normal	Glicemia	Normal
Examen medico ocupacional	Normal	Cuadro hematico tipo 5	Normal	Perfil lipidico	Alterado	Enfasis osteomuscular	Normal

Recomendaciones Especificas

S.V.E.

Estilo de Vida Saludable

* Dieta, ejercicio y estilo de vida saludable

Medicas

Laborales

* Higiene postural y pausas activas.

Concepto

Sin restricciones para el cargo



Hector a. gomez garcia
 Medico ergonomo especialista en salud laboral
Lic. de S.O #: 4146/2019
Registro #: 2377/98




Jessica yulieth chavez molina
 CC 1100691736



Huella
 Digital

Exámenes médicos para la validación de la futura contratista - JESSICA cHAVEZ

7 mensajes

Sandra Milena Villada Yepes <sandra.villada@gestiondelriesgo.gov.co> 5 de junio de 2024, 9:45
Para: Seguridad y Salud en el Trabajo <sst@gestiondelriesgo.gov.co>, Jonathan Steven García Uribe <jonathan.garcia@gestiondelriesgo.gov.co>
Cco: Fanny Torres <fanny.torres@gestiondelriesgo.gov.co>, Andrea Mendoza <andrea.mendoza@gestiondelriesgo.gov.co>

Cordial saludo, compañero, te remito información para la respectiva verificación y aprobación.
Quedo atenta, cordialmente.

2 adjuntos

 **todos_laboratorios_Jessica yulieth chavez molina.pdf**
246K

 **concepto_Jessica yulieth chavez molina.pdf**
232K

Seguridad y Salud en el Trabajo <sst@gestiondelriesgo.gov.co> 6 de junio de 2024, 16:53
Para: Sandra Milena Villada Yepes <sandra.villada@gestiondelriesgo.gov.co>
Cc: Jonathan Steven García Uribe <jonathan.garcia@gestiondelriesgo.gov.co>

Cordial saludo

De acuerdo a lo establecido en la circular interna 041 del 2024, el futuro contratista debe anexar la prueba psicotécnica (test de personalidad).

Quedamos atentos a sus comentarios.

El mié, 5 jun 2024 a las 9:45, Sandra Milena Villada Yepes (<sandra.villada@gestiondelriesgo.gov.co>) escribió:
Cordial saludo, compañero, te remito información para la respectiva verificación y aprobación.
Quedo atenta, cordialmente.



El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.



El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

Sandra Milena Villada Yepes <sandra.villada@gestiondelriesgo.gov.co>
Para: Jessica Yulieth Chavez Molina <jessicayulieth.chavezm@gmail.com>

18 de junio de 2024, 12:48

Cordial saludo Jessica por favor me confirmas si ya tienes los exámenes de la prueba psicotecnica para recibir aprobación desde sst.
Cordialmente.

[El texto citado está oculto]

Jessica Yulieth Chavez Molina <jessicayulieth.chavezm@gmail.com>
Para: Sandra Milena Villada Yepes <sandra.villada@gestiondelriesgo.gov.co>

19 de junio de 2024, 14:33

Buenas tardes respetada, adjunto examen psicologico.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

Jessica Yulieth Chavez Molina
Abogada, experta en Derecho Laboral
Especialista en Derecho Administrativo
Estudiante del Posgrado en Derecho Laboral y Relaciones Industriales- Universidad Externado de Colombia



1100691736_JESSICA_CHAVEZ.pdf
217K

Sandra Milena Villada Yepes <sandra.villada@gestiondelriesgo.gov.co>
Para: Seguridad y Salud en el Trabajo <sst@gestiondelriesgo.gov.co>, Jonathan Steven García Uribe <jonathan.garcia@gestiondelriesgo.gov.co>, Andrea Mendoza <andrea.mendoza@gestiondelriesgo.gov.co>

19 de junio de 2024, 14:52

[El texto citado está oculto]



1100691736_JESSICA_CHAVEZ.pdf
217K

Seguridad y Salud en el Trabajo <sst@gestiondelriesgo.gov.co>
Para: Sandra Milena Villada Yepes <sandra.villada@gestiondelriesgo.gov.co>
Cc: Jonathan Steven García Uribe <jonathan.garcia@gestiondelriesgo.gov.co>, Andrea Mendoza <andrea.mendoza@gestiondelriesgo.gov.co>

19 de junio de 2024, 16:21

Cordial saludo

De acuerdo a lo establecido en la circular interna 041 del 2024, el futuro contratista cumple con los criterios ocupacionales para la categoría de personal administrativo sin salida a terreno.

Quedamos atentos a sus comentarios.

[El texto citado está oculto]

Jessica Yulieth Chavez Molina <jessicayulieth.chavezm@gmail.com>
Para: Sandra Milena Villada Yepes <sandra.villada@gestiondelriesgo.gov.co>

11 de julio de 2024, 20:34

Estimada sandra buenas noches, revisado los correo nunca me llego la validación de mis exámenes para poder aportar el pantallazo a los documentos solicitados de acuerdo a la lista de chequeo,

----- Forwarded message -----

De: **Jessica Yulieth Chavez Molina** <jessicayulieth.chavezm@gmail.com>

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



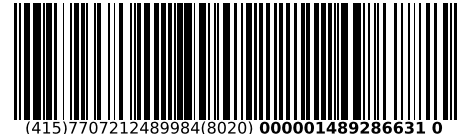
1100691736_JESSICA_CHAVEZ.pdf

217K

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14892866310



(415)7707212489984(8020) 000001489286631 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 0 0 6 9 1 7 3 6

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 0 0 6 9 1 7 3 6

27. Fecha expedición

2 0 1 3, 0 1, 2 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Sucre

7 0

30. Ciudad/Municipio

Sampués

6 7 0

31. Primer apellido

CHAVEZ

32. Segundo apellido

MOLINA

33. Primer nombre

JESSICA

34. Otros nombres

YULIETH

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 24 A 56 35 TO 1 AP 404

42. Correo electrónico

jessicayulieth.chavez@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 8 3 3 7 4 9 0

45. Teléfono 2

6 0 1 8 0 5 8 9 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2, 1 2, 1 3

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																							

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

X

NO

60. No. de Folios:

2

61. Fecha

2023 - 02 - 01 / 12 : 25: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PAEZ SANCHEZ ELIANA ASTRID

985. Cargo Analista III

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250356760



PIB
19:22:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1100691736:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:23:43 PM horas del 10/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1100691736**

Apellidos y Nombres: **CHAVEZ MOLINA JESSICA YULIETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.





Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de julio de 2024, a las 19:25:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1100691736
Código de Verificación	1100691736240710192528

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS ENRIQUE ABADÍA GARCÍA
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/07/2024 07:26:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1100691736** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97891732** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información		515 9000
 Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
		 GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1100691736 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/07/2024 07:32 PM



Código Verificación: **JE8VFY3PUZ**

Válida hasta: **09/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:31:44 horas del 10/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1100691736**,
Apellidos y Nombres **CHAVEZ MOLINA JESSICA YULIETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO**, con NIT **900978341-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 2499974

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1100691736.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	403445	21/03/2023	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **10 días** del mes de **julio de 2024.**

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración





Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Page 1 of 1

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **4612595**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación, no aparecen registradas sanciones vigentes contra el (la) doctor(a) **JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1100691736** y la tarjeta profesional No. **403445**

Este certificado no acredita la calidad de abogado.

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero (3) del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto (4) ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, "Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional De Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

SECRETARIO JUDICIAL

053

	FORMATO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: FR-1604-GCON-07	Versión 07
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		F.A.: 26/06/2024

ESTUDIO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a continuación hago constar que se realizó el estudio de la hoja de vida, formación académica y experiencia de **JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA**, los cuales obran de manera detallada en el cuadro evaluativo anexo y **CERTIFICO** que al cotejar dicha información con los requisitos exigidos en los Estudios Previos para prestar el servicio requerido en el **FNGRD**, se observa que del (a) profesional en mención cuenta con la idoneidad y experiencia exigida. Por tanto, se recomienda celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales con esta persona.

El objeto del contrato de prestación de servicios a celebrar es el siguiente:

“Prestar los servicios profesionales al ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD- desarrollando actividades de acompañamiento jurídico integral que se requieran para el fortalecimiento de los planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD”.

Tal como se determinó en el estudio previo y en aplicación de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la selección del contratista no se requerirá la solicitud de otras ofertas.

Se deja constancia que la presente certificación se realiza de conformidad con la documentación allegada por el contratista, quien manifestó bajo la gravedad de juramento que su información es idónea, auténtica y veraz.

La presente certificación se expide en julio a los 15 días del 2024

Anexo: Cuadro evaluativo.

Vbno.



FANNY TORRES ESTUPIÑÁN
 Coordinadora Grupo de Talento Humano

Elaboró: Maria Daniela Castaño/Contratista SG
 Angela Rondon/Contratista SG

	CUADRO EVALUATIVO PERFIL DEL CONTRATISTA	CODIGO: FR-1604-GCON-03	VERSIÓN 05
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		F.A: 26/06/2024

☐

UNGRD

☒

FNGRD

NOMBRE CONTRATISTA	ESTUDIOS REALIZADOS					CUMPLE
	TITULO OBTENIDO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO		FECHA DE TERMINACION DE MATERIAS, o DE GRADO, o EXPEDICIÓN DE MATRÍCULA O TARJETA PROFESIONAL		
JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA	ABOGADO		UNIVERSIDAD CENTRAL		dic-22	SI
	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO		LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA		feb-24	
ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO u OBJETO DEL CONTRATO	N° RESOLUCION O DECRETO DE NOMBRAMIENTO/ N° DE CONTRATO	FECHA INGRESO (D/M/A)	FECHA RETIRO (D/M/A)	TIEMPO EN DÍAS	CUMPLE
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Prestación de servicios profesionales para que apoye en temas jurídicos del Grupo de Gestión Judicial adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Industria y Comercio	940-2024	1/03/2024	24/05/2024	84,00	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL	Prestar servicios profesionales para apoyar al GIT Participación Ciudadana y a las direcciones técnicas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social PROSPERIDAD SOCIAL FIP en el trámite y gestión de los derechos de petición quejas reclamos sugerencias denuncias y felicitaciones PQRSDF que recibe la Entidad mediante el apoyo jurídico que sea requerido	0547 FIP DE 2023	12/07/2023	18/12/2023	159,00	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL	Prestar servicios profesionales para apoyar al GIT Participación Ciudadana y a las Direcciones técnicas, del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, en el trámite y gestión de los derechos de petición, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones (PQRSDF) que recibe la Entidad, mediante el apoyo jurídico que sea requerido.	N° 285-FIP-2023	1/03/2023	6/06/2023	97,00	
			TIEMPO TOTAL EN DÍAS		340	
	MESES		11	DÍAS	10	
APLICACIÓN DE EQUIVALENCIAS						CUMPLE
					0,00	SI
			TIEMPO TOTAL EN DÍAS		0	
	MESES		0	DÍAS	0	
TOTAL EXPERIENCIA						CUMPLE

	MESES		11	DIAS	10	SI
Elaboró: Maria Daniela Castaño / SG			Revisó: Angela Rondon / SG			

Nota: Nota: Se tendrá en cuenta la equivalencia de Dos (02) años de experiencia profesional por título de posgrado en la modalidad de especialización, teniendo en cuenta lo indicado en la Resolución N° 0231 del 19 de marzo de 2024

	FNGRD - AFILIACIÓN ARL	CÓDIGO: FR-1604-GCON-30	Versión 2
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		F.A.: 02/01/2020

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá D.C., 12 de julio de 2024
------------------------	----------------------------------

En cumplimiento del Decreto 723 de 2013 y del Decreto 1072 del 2015, que dispone la afiliación en riesgos laborales por medio del contratante y la libre escogencia de esta por parte del contratista, yo, JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.100.691.736 de SAMPUES-SUCRE, autorizo al contratante a realizar los procedimientos y tramites de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), que selecciono a continuación:

Nombre ARL	ARL seleccionada (Marque con una X)
Positiva	X
Colmena	
Sura	
Colpatria	
Liberty	
Mapfre	
Otra. Cuál? _____	

EPS SANITAS

AFP PORVENIR

Fecha de Nacimiento 23 DE DICIEMBRE DE 1994

Dirección de Residencia: CALLE 24ª #56-35 TORRE 1 APT 404

Nº Celular: 3118337490

Cordialmente,



Firma: _____

Nombre: JESSICA YULIETH CHAVEZ MOLINA

Documento identidad: 1.100.691.736